

Sumario

Número 170 - Miércoles, 4 de septiembre de 2019 - Año XLI

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de agosto de 2019, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

8

Orden de 8 de agosto de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

10

Orden de 8 de agosto de 2019, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, que por aplazamiento legal o por haber sido declarado no apto tuvo que realizar la fase de prácticas en el curso 2018/2019, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

12

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de agosto de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se detrae puesto del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2018.

14



- Resolución de 28 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018. 15
- Resolución de 28 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2017- 2018. 17
- Resolución de 28 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. 19

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Acuerdo de 29 de agosto de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la extinción de la licencia concedida a la entidad KISS TV Andalucía, S. A., para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo en la demarcación de Almonte. (TL01H). 21
- Resolución de 30 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1761/2018, de 11 de octubre, de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 340/2012. 23

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Acuerdo de 9 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Vilches (Jaén). (PP. 2104/2019). 26
- Acuerdo de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el cuestionario sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de aves de corral y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2130/2019). 27

Acuerdo de 5 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 2096/2019). 29

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación de las normas urbanísticas del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 13 de junio de 2018, referente a la M.P. del PGOU de San Roque en el área NU-38 «Finca Los Puertos». 30

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 651/2018. (PP. 1958/2019). 52

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 54

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 55

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 60

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo de los expedientes en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptada por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 67

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.	68
Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.	71
Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía actos administrativos a los titulares que se citan.	72
Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía.	74
Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimiento de Plan de Inspección Programada en materia de turismo, actos administrativos y resoluciones a los titulares que se citan.	76
Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones de inscripción registral que se citan en materia de turismo.	77
Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía los actos administrativos a los titulares que se citan.	79
Anuncio de 30 de agosto de 2019 de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.	80
Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.	81
Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.	82
Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.	83

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 84

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de la solicitud de autorización y propuesta de perímetro de protección y de trámite de participación pública en relación con la autorización del recurso de la Sección B) de Aguas Minerales Naturales, que se cita, situado en el término municipal de Guadix (Granada). (PP. 1609/2019). 85

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Resolución de 10 de junio de 2016, de la Viceconsejería. 87

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 8 de agosto de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se declara la condición de aguas minero-medicinales de carácter mineral natural a las aguas indicadas, en el término municipal de La Calahorra (Granada), a instancias de la mercantil que se cita. (PP. 2111/2019). 88

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resolución de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015. 91

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 94

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 99

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 102

- Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 103
- Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 108
- Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos . 113
- Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 114
- Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos. 117
- Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 118

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 119
- Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la Denegación de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en esta provincia. 120
- Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 121
- Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n. 122

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona o entidad interesada el acto administrativo, relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal, que se cita. 123

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 124

Anuncio de 26 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 126

Anuncio de 27 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 128

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 131

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 134

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 1 de agosto de 2019, del Consorcio para el desarrollo de la promoción turística y medioambiental del Parque Natural de las Sierras Tejeda y Almijara, de modificación de Estatutos. (PP. 2148/2019). 138

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de agosto de 2019, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Por Orden de 24 de julio de 2017, se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada orden, don José Luis Fernández Mira, con DNI ***2775** interpuso recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 562/2017, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Deporte dictó, por delegación de la Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 25 de junio de 2019.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación y Deporte

D I S P O N E

Primero. Modificar la Orden de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, en el sentido de incluir en su Anexo I a don José Luis Fernández Mira, con DNI número ***2775**, en la especialidad de Audición y Lenguaje, con una puntuación global 7,9588, entre doña María del Pilar Solana Lázaro, con DNI número ***1889** y puntuación global 7,9681 y doña Míriam Gómez Ruiz, con DNI número ***8558** y puntuación global 7,9552.

Segundo. Nombrar provisionalmente funcionario en prácticas a don José Luis Fernández Mira, con DNI ***2775**, en la especialidad de Audición y Lenguaje, con una puntuación global 7,9588, debiendo realizar la fase de prácticas en el curso escolar 2019/20 y siéndole de aplicación la Resolución de 6 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de agosto de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de agosto de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de la Consejería de Educación de 18 de julio de 2011, se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada orden del personal seleccionado, don Antonio Juan Pérez Mariscal, con DNI núm. ***2494**, interpuso recurso de reposición ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y frente a la desestimación presunta del mismo formuló recurso contencioso-administrativo, P.O. 206/2012, dictándose sentencia desestimatoria el 21 de mayo de 2015, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. Contra la referida sentencia, interpuso don Antonio Juan Pérez Mariscal recurso de casación núm. 2561/2015, dictándose, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con sede en Madrid, sentencia estimatoria el 3 de enero de 2018, anulando la actuación administrativa impugnada.

Con respecto a la sentencia estimatoria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con sede en Madrid, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación dictó, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 19 de abril de 2018.

En la base decimoquinta de la Orden de 14 de marzo de 2011, se establece que, «concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2012».

Por todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N E

Primero. Modificar la Orden de la Consejería de Educación de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, en el sentido de incluir en su Anexo I a don Antonio Juan Pérez Mariscal, con DNI núm. ***2494**, en la especialidad de Educación Primaria, con una puntuación global de 7,9423, entre doña María del Carmen Rosal Sánchez, con DNI núm. ***2992** y puntuación global 7,9438 y doña Águila Márquez Catalán, con DNI núm. ***3427* y puntuación 7,9414.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional el nombramiento y expedición del título de funcionario de carrera de don Antonio Juan Pérez Mariscal, con efectos de 1 de septiembre de 2012.

Sevilla, 8 de agosto de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de agosto de 2019, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, que por aplazamiento legal o por haber sido declarado no apto tuvo que realizar la fase de prácticas en el curso 2018/2019, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de la Consejería de Educación de 31 de marzo de 2017 se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

De acuerdo con lo dispuesto en la base decimoquinta de la citada orden, una vez concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la referida convocatoria, la Consejería de Educación y Deporte aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera.

Por todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N E

Primero. Declarar «apto» en la fase de prácticas al personal que se relaciona en el Anexo I.

Segundo. Anular todas las actuaciones referidas al presente procedimiento selectivo de quienes figuran en el Anexo II, como consecuencia de su renuncia a los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento selectivo.

Tercero. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, y proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios de carrera de quienes figuren en el Anexo I, con efectos de 1 de septiembre de 2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de agosto de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO I**RELACIÓN DEL PERSONAL ASPIRANTE DECLARADO «APTO»****ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PUNTUACIÓN GLOBAL
***0866**	CAMPOS MOLERO, MARÍA DEL CAMINO	26-01-1975	7.7617
***4595**	CASTRO RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	09-06-1969	7.5573
***3924**	LÓPEZ CARRIÓN, VICENTE AMOR	11-12-1983	8.7684
***2880**	LOZANO LÓPEZ, MARIA MERCEDES	02-02-1983	7.9689
***7652**	MAESO PAGE, PATRICIA	21-07-1983	7.6529
***8149**	NAVARRO ROMERO, ALMUDENA	14-04-1991	8.0783
***4563**	PÉREZ CERPA, NOELIA	19-12-1988	7.5380
***7621**	RAMÍREZ SÁNCHEZ, ANA	24-02-1984	7.0211
****1229*	SPOLIAR, HANNAH RACHEL	05-09-1980	7.6995

ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA - FRANCÉS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PUNTUACIÓN GLOBAL
***3629**	CASAS RUIZ, MARINA	11-02-1994	5.9006
***6651**	HORQUES FERNÁNDEZ, MARÍA AMELIA	20-07-1991	6.0368
***2869**	MORALES GÓMEZ, CRISTINA	02-11-1991	7.9550

ESPECIALIDAD: MÚSICA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PUNTUACIÓN GLOBAL
***1034**	LAGO CORDERO, MARÍA DEL CARMEN	28-09-1982	8.3227

ESPECIALIDAD: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PUNTUACIÓN GLOBAL
***0631**	RODRÍGUEZ JUAN, CRISTINA	11-08-1983	7.3301
***9277**	SALINAS MARTÍN, CRISTINA	27-12-1983	7.5396
***4033**	SÁNCHEZ MORALES, SUSANA	23-01-1985	8.0372

ANEXO II**RELACIÓN DEL PERSONAL ASPIRANTE CUYAS ACTUACIONES SON ANULADAS POR RENUNCIA A LOS DERECHOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO****ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA - FRANCÉS**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
***1790**	MARÍN SÁNCHEZ, JUANA RAFAELA	13-02-1973

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de agosto de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se detrae puesto del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2018.

En cumplimiento de la previsión establecida en el apartado 3 de la base decimotercera de la Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, según la cual «Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública»,

R E S U E L V O

Proceder a la detracción del puesto de trabajo que se relaciona a continuación por el motivo que se expone:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	NÚM.	MOTIVO DETRACCIÓN
9911210	Sv. Infraestructuras	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1	Modificación RPT

Granada, 30 de agosto de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 3 de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna, para el ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26 de Sevilla, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección de este proceso selectivo, se celebrará en Sevilla el día 19 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en avenida Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para acceder al aula de celebración del ejercicio, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano, en

el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 28 de agosto de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2017- 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta apartado 3 de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 5 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano, en

el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 28 de agosto de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 3 de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna, para el ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo núm. 26 de Sevilla, así como en su página web(www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas, para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección de este proceso selectivo, se celebrará en Sevilla el día 19 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en avenida Reina Mercedes s/n.

Cuarto. Para acceder al aula de celebración del ejercicio, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer

directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 28 de agosto de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 29 de agosto de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la extinción de la licencia concedida a la entidad KISS TV Andalucía, S.A., para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo en la demarcación de Almonte. (TL01H).

Por Acuerdo de 29 de julio de 2008, el Consejo de Gobierno adjudicó a la entidad KISS TV Andalucía, S.A., la concesión para la explotación mediante gestión privada de uno de los programas reservados con esta finalidad en el canal múltiple 46 correspondiente a la demarcación de Almonte, de referencia TL01H.

Posteriormente, por Resolución de fecha 19 de julio de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, en aplicación de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, la concesión fue transformada en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

Por Acuerdo de la Dirección General de Comunicación Social, de fecha 2 de abril de 2019, se inicia procedimiento de extinción de licencia concedida a la entidad KISS TV Andalucía, S.A., para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo en la demarcación de Almonte, por no haber sido utilizada en un plazo de 12 meses desde que hubiera obligación legal de comenzar las emisiones, así como por una posterior solicitud de renuncia expresa por parte de su titular, en aplicación de lo establecido en el artículo 30, en sus apartados 1 y 2, de la precitada Ley 7/2010, de 31 de marzo.

Atendiendo al informe emitido por el Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, órgano encargado de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, conforme establecen el artículo 131.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la citada Ley 1/2004, de 17 de diciembre, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites exigidos en el procedimiento incoado para que pueda ser extinguida la licencia otorgada; el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación en su reunión del día 29 de agosto de 2019,

A C U E R D A

Primero. Declarar la extinción de la licencia concedida a la entidad KISS TV Andalucía, S.A., para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local mediante uno de los programas reservados con esta finalidad en el canal múltiple 46 correspondiente a la demarcación de Almonte, de referencia TL01H, especificada en el anexo a este acuerdo.

Segundo. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

A N E X O

Entidad licenciataria: KISS TV Andalucía, S.A.

Provincia: Huelva.

Denominación de la demarcación: Almonte.

Referencia de la demarcación: TL01H.

Ámbito: Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Hinojos, Lucena del Puerto, Manzanilla, Niebla, La Palma del Condado, Rociana del Condado, Villalba del Alcor y Villarrasa.

Canal múltiple: 46.

Período de vigencia de la licencia: 19/07/2010 – 19/07/2025.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1761/2018, de 11 de octubre, de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 340/2012.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100) correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 26 de mayo de 2009. Posteriormente por Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 112, de 12 de junio), se ofertaron vacantes a las personas aspirantes seleccionadas. Finalmente, por Orden de 24 de agosto de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 169, de 31 de agosto), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el anexo a la misma.

Doña Isabel María Chauca García, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la lista definitiva de aprobados, fue interpuesto, a instancia de doña Isabel María Chauca García, recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 340/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 1761/2018, de 11 de octubre, de acuerdo con la cual se emite el siguiente:

F A L L O

«Se estima parcialmente el recurso interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Lista Definitiva de Aprobados de 26 de mayo de 2009 de la Convocatoria realizada mediante Orden de 16 de enero de 2008 de pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Administradores Generales, especialidad administración general, de la Junta de Andalucía (A1.1100), y la posterior resolución expresa del recurso de alzada que tuvo lugar mediante Resolución de 23 de noviembre de 2009. Tanto la desestimación presunta del recurso de alzada como la Resolución de 23 de noviembre de 2009 se anulan por no ser conformes a Derecho en los términos que se exponen a continuación.

La estimación del recurso se produce respecto de las preguntas núms. 14 y 26, y se anula la actuación administrativa impugnada a estos únicos y exclusivos efectos: reconocer el derecho de doña Isabel María Chauca García a que se le consideren correctamente respondidas las preguntas núms. 14 y 26 de la segunda parte del ejercicio de oposición, con las consecuencias que para ella se deriven en el proceso selectivo de la nueva calificación resultante de lo anterior.

Sin imposición de las costas causadas en esta instancia.»

Mediante Providencia de 17 de diciembre de 2018, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 1761/2018, de 11 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100) correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, mediante Acta de fecha 14 de mayo de 2019 acuerda valorar las respuestas dadas por doña Isabel María Chauca García a las preguntas núms. 14 y 26 de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, considerándolas correctamente respondidas y otorgándole un resultado de 43,1250 puntos en dicha parte.

En consecuencia, la nueva puntuación sería la siguiente:

- 1.ª parte del ejercicio: 41,6667 puntos.
- 2.ª parte del ejercicio: 43,1250 puntos.
- Puntuación total fase oposición: 84,7917 puntos.

La nueva puntuación otorgada a doña Isabel María Chauca García determina la superación de la fase de oposición.

Cuarto. Mediante Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 112, de 13 de junio, se abrió plazo para que la recurrente presentara el autobaremo de sus méritos y aportara la documentación acreditativa de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Orden de convocatoria de estas pruebas selectivas.

No obstante lo anterior, en escrito de fecha 24 de junio de 2019, doña Isabel María Chauca García renuncia a la presentación del autobaremo de sus méritos, con el fin de agilizar el proceso, dado que con la puntuación obtenida en ejecución de sentencia en la fase de oposición, supera el proceso selectivo.

El último aspirante que superó el proceso obtuvo una puntuación total de 86,028 y un número de orden 209. En virtud de lo expuesto, procedería incluir a doña Isabel María Chauca García, en la relación de aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, siendo su puntuación total de 84,7917 puntos y asignándole, en función de ésta, el número de orden 210 de dicho proceso selectivo, a continuación del último aspirante aprobado.

Mediante Resolución de 24 de julio de 2019, de esta Dirección General, se acuerda sustituir el trámite de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas referidas, por un acto presencial que se celebró el pasado día 5 de agosto de 2019 en la sede de esta Dirección General.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 182810 y denominación Titulado Superior, adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante, conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), tras la superación del proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, a Doña Isabel María Chauca García, con DNI ***8525**, una puntuación final reconocida de 84,7917 puntos y, en función de ella, el número de orden 210, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRHUS 182810 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el puesto adjudicado, en el plazo de un mes contado a partir del día 9 de septiembre de 2019.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 10 de septiembre de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Isabel María Chauca García deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 30 de agosto de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Vilches (Jaén). (PP. 2104/2019).

AAU/JA/0062/17.

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero: La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0062/17.
Con la denominación «Proyecto ampliación de almazara».
Término municipal de: Vilches (Jaén).
Promovido por: Kel Grupo Alimentario, S.L.
En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo: La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero: Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto: Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 9 de agosto de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el cuestionario sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de aves de corral y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2130/2019).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada, del Estudio de Impacto Ambiental y del cuestionario sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de aves de corral, relativo a:

Expediente: AAI/SE/277/2018/N.

Denominación de la actividad: Cambio de orientación productiva en explotación avícola. Finca «Doña Esther».

Emplazamiento: Polígono 12, parcela catastral 314.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: Sergio Gómez Montero.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 5 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 2096/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/344/19/N.

Denominación: Transformación de cultivo herbáceo a cultivo leñoso 5,89 ha.

Emplazamiento: Polígono 40, parcela 11.

Término municipal: Écija.

Promovido por: Miguel Díaz Morales.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de agosto de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación de las normas urbanísticas del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 13 de junio de 2018, referente a la M.P. del PGOU de San Roque en el área NU-38 «Finca Los Puertos».

Expte.: TIP/2011/209763.

Mediante Acuerdo de 13 de junio de 2018, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de San Roque en el área NU-38 «Finca Los Puertos», de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de deficiencias recogidas en el apartado «Conclusiones» del Dispositivo Tercero de los Fundamentos de Derecho del Acuerdo.

Tras la presentación el pasado 5 de noviembre, por el Ayuntamiento de San Roque, del Documento redactado para cumplimentar las subsanaciones del apartado «Conclusiones» del Dispositivo Tercero de los Fundamentos de Derecho del Acuerdo, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002; mediante Resolución de 3 de diciembre de 2018, el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz acuerda tener por subsanadas las deficiencias señaladas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 13 de junio de 2018. Dicho Acuerdo fue publicado en el BOJA núm. 133, de 11 de julio de 2018.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, con fecha 5 de diciembre de 2018, y con el número de registro 7902, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Igualmente, con fecha 28 de junio de 2019 se ha inscrito en el Registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento de San Roque con el número de registro A5.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3. e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Único. Publicar las normas urbanísticas correspondiente al Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de fecha 13 de junio de 2018, referente a la Modificación Puntual del PGOU de San Roque en el área NU-38 «Finca Los Puertos», como anexo de la presente resolución.

Cádiz, 12 de agosto de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

A N E X O**«NORMAS URBANÍSTICAS****TÍTULO I****OBJETO Y PROCEDENCIA****Artículo 1. Objeto.**

La presente Innovación con carácter de Modificación Puntual del Plan vigente –PGOU, Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque– tiene por objeto el cambio de clasificación de suelo de un ámbito espacial de Suelo No Urbanizable, del entorno conocido como Los Puertos. Esta innovación se ajusta al artículo 36 de la LOUA.

En virtud de la presente Modificación se establece para el ámbito delimitado en el Plano ORD-01 de Clasificación del Suelo y Categorías del Suelo Urbano y Urbanizable, la clasificación como Suelo Urbanizable Ordenado, constituyendo el mismo un Sector con la denominación SUO 01 AG “Los Puertos”. El resto de determinaciones estructurales son las establecidas en el artículo 2 de las presentes Normas Urbanísticas.

TÍTULO II**DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA**

Artículo 2. Determinaciones de Ordenación Estructural del ámbito de Suelo Urbanizable Ordenado SUO 01 “Los Puertos”.

1. Clasificación y Categoría de Suelo: Urbanizable Ordenado. Superficie del ámbito: 367.382 m².

2. Uso Global:

Zona 1: Dotacional, integrada por el sistema general cementerio.

Zona 2: Terciario.

3. Edificabilidad lucrativa total del sector:

Índice de edificabilidad del sector: 0,2134 m² t / m² s.

Máxima Edificabilidad: 78.400 m² t.

4. Sistemas Generales incluidos en el ámbito:

Sistema General de Equipamiento Cementerio: 63.774 m² s.

Sistema General Viario: 30.527 m² s.

5. Establecimiento de Área de Reparto y determinación del Aprovechamiento Medio:

a. El Suelo Urbanizable Ordenado 01 AG “Los Puertos” que se contiene en la presente innovación del PGOU, constituye una nueva área de reparto independiente.

b. Coeficientes de homogeneización:

b.1. Coeficiente de uso global:

• Terciario: 0,6.

b.2. Coeficiente del lugar:

• Coeficiente de área (CRA): 1.

• Coeficiente relativo al núcleo y área (CNA): 1.

c. Coeficiente intrínseco del Sector: 0,9.

d. Aprovechamiento Objetivo Homogeneizado: 42.336 UA

e. Aprovechamiento medio del área de reparto: 0,115 UA/m².

Artículo 3. Determinaciones de la Ordenación Pormenorizada Preceptiva.

1. La ordenación pormenorizada prevista para este ámbito en la presente Innovación con carácter de Modificación Puntual del PGOU de San Roque tiene el carácter de ordenación pormenorizada preceptiva.

2. Los criterios y objetivos fijados por la presente Innovación del PGOU para el Sector 01 AG "Los Puertos":

3. La implantación del Equipamiento Nuevo Cementerio Municipal.

4. Coadyuvar a implementar una Estrategia de Movilidad Sostenible en este sector de la Aglomeración Urbana en cumplimiento de los criterios, objetivos, directrices y recomendaciones de ordenación establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.

5. Desarrollar una oferta terciaria funcionalmente cualificada (hotelero, comercial, oficinas, ocio recreativo, salas de espectáculos, salas de reunión) y caracterizada por la versatilidad, la flexibilidad y la adaptabilidad a ofertas imprevistas, que permita el diseño de fórmulas promocionales diversificadas (operaciones unitarias en venta o alquiler, acomodo de demandas singulares, etc) y posibilite acoger una amplia gama de usos, actividades y funciones.

6. La edificabilidad máxima de la parcela de servicios terciarios podrá ser distribuida en los siguientes usos pormenorizados:

a. Un máximo del 80% de la edificabilidad total será destinado a los usos comerciales admitidos por la Ley de Comercio Interior de Andalucía, siempre que sean diferentes a la categoría de Gran Superficie Minorista en los términos definidos en la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

b. Un máximo del 20% de la edificabilidad total será destinado a uso de oficina, restauración u otro uso compatible descrito en las presentes normas en el artículo 12.

c. Un máximo del 20% de la edificabilidad total será destinado a establecimientos de alojamientos turísticos admitidos por la Ley 13/2011 de Ley de Turismo de Andalucía, propias del suelo incorporado al proceso urbanístico.

7. Sistema de Actuación: Compensación.

8. Programación: Las determinaciones sobre la programación de la actuación urbanística serán las establecidas en los Artículos 7 y 8 de las presentes Normas Urbanísticas.

TÍTULO III

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO. GESTIÓN Y EJECUCIÓN URBANÍSTICA

Artículo 4. El Estatuto del suelo Urbanizable Ordenado.

Son derechos y deberes de los propietarios del suelo urbanizable en la categoría de ordenado vinculado a los procesos de transformación urbanística los siguientes:

1. Derechos:

Los derechos del propietario derivados del ejercicio de la facultad de promoción de la actuación de transformación urbanística del suelo urbanizable en la categoría de ordenado son:

a. El aprovechamiento urbanístico que tendrán derecho a patrimonializar el conjunto de propietarios de terrenos comprendidos en un sector (una vez sean cumplimentados los deberes urbanísticos vinculados al proceso de transformación urbanística para alcanzar la situación básica de suelo urbanizado) será el que resulte de aplicar a su superficie el noventa (90 %) del aprovechamiento medio del área de reparto, u otro porcentaje que se estableciera por la legislación urbanística en el momento de aprobación del proyecto de reparcelación. Si no se ejercita la potestad de incorporarse al proceso urbanístico o ésa es de imposible ejercicio será indemnizado conforme a lo dispuesto en la Ley del Suelo 8/2007 o la que resulte vigente en el momento de la ejecución.

b. En el sistema de compensación, el ejercicio de la facultad de promoción da derecho a instar el establecimiento del sistema y competir, en la forma determinada legalmente, por la adjudicación de la gestión del mismo, y en todo caso, adherirse a la Junta de Compensación.

c. Ceder los terrenos voluntariamente por su valor o, en todo caso, percibir el correspondiente justiprecio, en el caso de no participar en la ejecución de la urbanización.

2. Deberes legales vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas:

Los deberes del propietario del suelo urbanizable en la categoría de ordenado, vinculados al ejercicio de la facultad de participar en la ejecución de las actuaciones de urbanización son:

a. Ceder obligatoria y gratuitamente al Municipio los terrenos destinados por la ordenación urbanística a viales y dotaciones y que comprenden tanto las destinadas al servicio del sector o ámbito de actuación como los sistemas generales incluidos, e incluso los excluidos pero adscritos a la unidad de ejecución a efectos de su obtención.

b. Ceder obligatoria y gratuitamente al Municipio la superficie de terrenos, ya urbanizados, en que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico lucrativo correspondiente a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad pública de planificación y que asciende al diez (10%) por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto en que se integra la unidad de ejecución, u otro porcentaje que se estableciera por la legislación urbanística en el momento de aprobación del proyecto de reparcelación.

La entrega de las parcelas a la Administración Urbanística correspondiente a la participación pública en las plusvalías generadas por la acción urbanística se realizará libre de cargas urbanísticas.

c. Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad a la ejecución material del mismo, lo cual exigirá la aprobación del proyecto de reparcelación de modo previo al inicio de las obras de urbanización.

d. Ceder la superficie de terrenos en los que deban localizarse los excesos de aprovechamiento que tenga la unidad de ejecución respecto del aprovechamiento medio del área de reparto. Estos excesos se podrán destinar a compensar a propietarios afectados por sistemas generales y restantes dotaciones no incluidas en unidades de ejecución, así como a propietarios de terrenos con un aprovechamiento objetivo inferior, teniendo derecho a la adjudicación de los citados excesos previa detracción del porcentaje a que se refiere la letra b anterior.

e. Costear todas las obras de urbanización previstas en el interior del sector de carácter local (viario, espacios libres, abastecimiento, saneamiento, electricidad, sistemas locales de equipamientos deportivos descubiertos) todo ello conforme al proyecto de urbanización que desarrolle las previsiones de la presente Innovación, así como las infraestructuras de conexión con las redes generales (existentes o previstas). Entre estas se encuentra específicamente el deber de costear las obras de ampliación y reforzamiento de las infraestructuras eléctricas existentes, fuera de la actuación, que esta demande por su dimensión, en referencia a la ampliación de la capacidad de transformación de la subestación Alcaidesa. Dichos costes deberán venir expresamente incluidos en el proyecto de urbanización que desarrolle el sector.

f. Conservar las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones y servicios públicos hasta su recepción municipal.

g. Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

h. Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación.

i. Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vea el suelo tenga la condición de solar.

j. Conservar, y en su caso, rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

Artículo 5. Régimen del Suelo Urbanizable Ordenado.

1. La aprobación definitiva de la ordenación pormenorizada completa de un sector de suelo urbanizable sectorizado determina que:

- a. Los terrenos queden vinculados al proceso urbanizador y edificatorio.
- b. Los terrenos por ministerio de la ley queden afectos al cumplimiento, en los términos previstos por el sistema, del deber de distribución justa de los beneficios y cargas vinculados al proceso de transformación urbanística, tal como resulten precisados por el instrumento de planeamiento.

2. Los propietarios que hayan ejercitado su facultad de participar en la actuación de transformación urbanística, tendrán derecho a la patrimonialización del aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a las superficies de sus fincas originarias del noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto o el porcentaje que corresponda conforme a la legislación urbanística vigente al momento de aprobarse el proyecto de reparcelación. La patrimonialización del aprovechamiento subjetivo queda condicionado al efectivo cumplimiento de los deberes legales vinculados al ejercicio de la citada facultad.

3. Una vez alcancen los terrenos la categoría de suelo urbanizable ordenado, las cesiones de terrenos a favor del Municipio o Administración actuante comprenden:

- a. La superficie total de los sistemas generales y demás dotaciones correspondientes a viales, aparcamientos, parques y jardines, centros docentes, equipamientos deportivos, cultural y social, y los precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.

- b. La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto o del porcentaje que corresponda conforme a la legislación urbanística vigente al momento de aprobarse el planeamiento pormenorizado o en su caso, el proyecto de reparcelación.

- c. La superficie de suelo correspondiente a los excedentes de aprovechamientos atribuidos al sector por encima del aprovechamiento medio del área de reparto.

Los terrenos obtenidos por el Municipio en virtud de cesión obligatoria y gratuita por cualquier concepto, quedarán afectados a los destinos previstos en el instrumento de planeamiento correspondiente.

4. Salvo para la ejecución anticipada de los Sistemas Generales o locales incluidos en el sector, queda prohibido la realización de actos de edificación o de implantación de usos antes de la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización y de Reparcelación.

5. De igual modo, quedan prohibidas las obras de edificación antes de la culminación de las obras de urbanización salvo en los supuestos de realización simultánea.

6. El proyecto de edificación de cualquier licencia que se solicite dentro de la unidad de ejecución o etapa de ejecución deberá incluir el acondicionamiento de los espacios libres de carácter privado que formen parte integrante de la parcela cuya edificación se pretende. En casos de espacios libres privados al servicio o que formen parte de los elementos comunes de dos o más parcelas, con el proyecto de edificación de la primera licencia deberá definirse el acondicionamiento de tales espacios libres y garantizarse su ejecución por los propietarios de las distintas parcelas, en proporción a sus cuotas o porcentajes de ejecución.

Artículo 6. Formulación de Estudio de Detalle.

Será preceptiva la formulación de un Estudio de Detalle para el establecimiento de la ordenación detallada precisa de la actuación urbanística, que desarrolle las siguientes determinaciones:

1. Fijar, reajustando, las alineaciones y rasantes del sistema viario definido en la ordenación pormenorizada que contempla la presente Innovación del PGOU de San Roque.

2. Definición precisa de los usos pormenorizados a implantar en la parcela destinada a usos terciarios concretando el techo edificable asignado a cada uno de ellos, en cumplimiento de los máximos establecidos en el presente documento.

3. En desarrollo del Artículo 61.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el Estudio de Detalle deberá fijar, respetando los criterios de la presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque, la ponderación relativa de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias de la ordenación resultante.

4. Establecer la ordenación interior de la Manzana 1 (ZO-T4) calificada de servicios terciarios, concretando las siguientes determinaciones:

- La posición del volumen edificatorio de la manzana dentro del área de movimiento definida en el artículo 11.1.

- La edificación no podrá superar la ocupación derivada del área de movimiento definida, de modo que el máximo de la ocupación sobre rasante será del cincuenta y ocho por ciento (58%) de la superficie de la manzana (84.521 m²).

Se velará por aportar una imagen urbana atractiva y contemporánea, de calidad arquitectónica contrastada que, además de integrarse paisajísticamente en el entorno natural, responda adecuadamente a la vocación de área de centralidad territorial que presenta este ámbito.

- Definición de la accesibilidad interna a la manzana ZO-T4. El viario interior deberá conectarse con los viarios perimetrales E1 y E5 (bulevar central) con la finalidad de establecer un sistema versátil de entradas y salidas, acorde con la escala de la oferta terciario-comercial a implantar.

- Definición del sistema de aparcamientos a desarrollar, en su caso, en superficie. Se recomienda que éste se localice en el ámbito oriental de la parcela, adyacente al frente de alineación hacia el ramal de salida de la A-383.

- Definición de las parcelas en que se podrá segregar la manzana ZO-T4; igualmente la identificación del emplazamiento de aquella destinada a dotación de infraestructuras urbanas básicas.

Artículo 7. Plazos para la ejecución.

1. El plazo máximo para la presentación a trámite del Estudio de Detalle será de un año desde la entrada en vigor de la presente Innovación.

2. El plazo máximo para la presentación a trámite del Proyecto de Urbanización de la unidad será de dos años desde la entrada en vigor de la presente Innovación, no pudiendo éste fijar un plazo superior a 6 meses desde la constitución de la Junta de Compensación o desde la declaración de su innecesariedad.

3. La ejecución de las obras de urbanización se realizará conforme a las previsiones del Proyecto de Urbanización, quien podrá prever su ejecución faseada, con finalización máxima de dos años desde el inicio de la ejecución de las obras de urbanización, sin perjuicio de su prórroga justificada.

4. La ejecución de las obras de urbanización para dotar de servicios a la parcela calificada de Sistema General Nuevo Cementerio Municipal se realizará de forma simultánea a las obras de urbanización del sector. El incumplimiento de la anterior obligación será causa para el cambio de sistema de actuación.

Artículo 8. Plazos para la edificación.

El plazo máximo de inicio de las obras de edificación de la manzana ZO-T4 será de tres años desde la finalización de las obras de urbanización.

TÍTULO IV**ORDENANZA REGULADORA DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁMBITO**

Las determinaciones previstas en el presente Título pertenecen a la ordenación pormenorizada potestativa. Las condiciones particulares de la zona de ordenanza descritas en el presente Título tienen el carácter de obligatorio, no obstante, en lo no previsto en los mismos será de aplicación supletoria las disposiciones previstas en las Normas Urbanísticas del Plan General vigente, siempre y cuando no contradigan las previstas en las presentes Normas.

CAPÍTULO I**Condiciones particulares de la zona de ordenanza T-4 "Centro Terciario-Comercial"****Artículo 9. Definición y ámbito de aplicación.**

1. Comprende esta zona el área cuyo destino es ser ocupada con edificaciones para acoger actividades comerciales, hoteleros, restauración, oficinas y ocio.

2. Estas condiciones particulares se aplicarán en la manzana identificada en los Planos de Ordenación con la letra T-4.

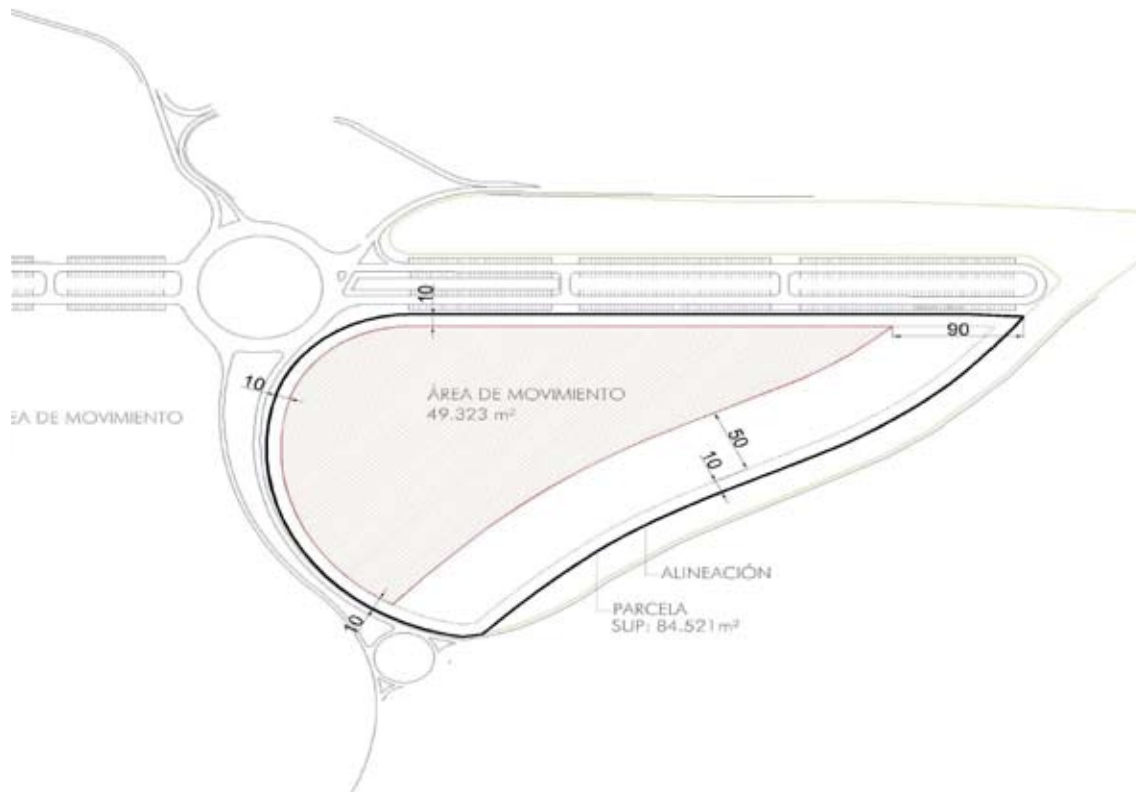
Artículo 10. Condiciones particulares de parcelación.

La manzana T-4 definida en la ordenación pormenorizada de la presente Innovación del PGOU de San Roque podrá ser objeto de división previa aprobación de un Estudio de Detalle, que establecerá las condiciones de ocupación, volumen edificable asignada a cada una y distancias a linderos conforme las reglas establecidas en el presente Capítulo. La división máxima de la manzana admisible será de hasta cinco parcelas, y siempre que las resultantes cuenten con superficie superior a 10.000 m².

Artículo 11. Condiciones particulares de edificación.

1. Condiciones de Posición de la edificación en la parcela.

La edificación deberá ubicarse dentro del área de movimiento definida en el esquema adjunto.



2. Condiciones de Volumen.

a. Definiciones.

De conformidad con en el artículo 9.3.artículo 2 (Condiciones generales del Capítulo 3 Condiciones de posición en la Parcela) del Título 9 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU de San Roque, el número de plantas indica el número de plantas por encima de la cota de origen y referencia o de rasante, incluida la planta baja.

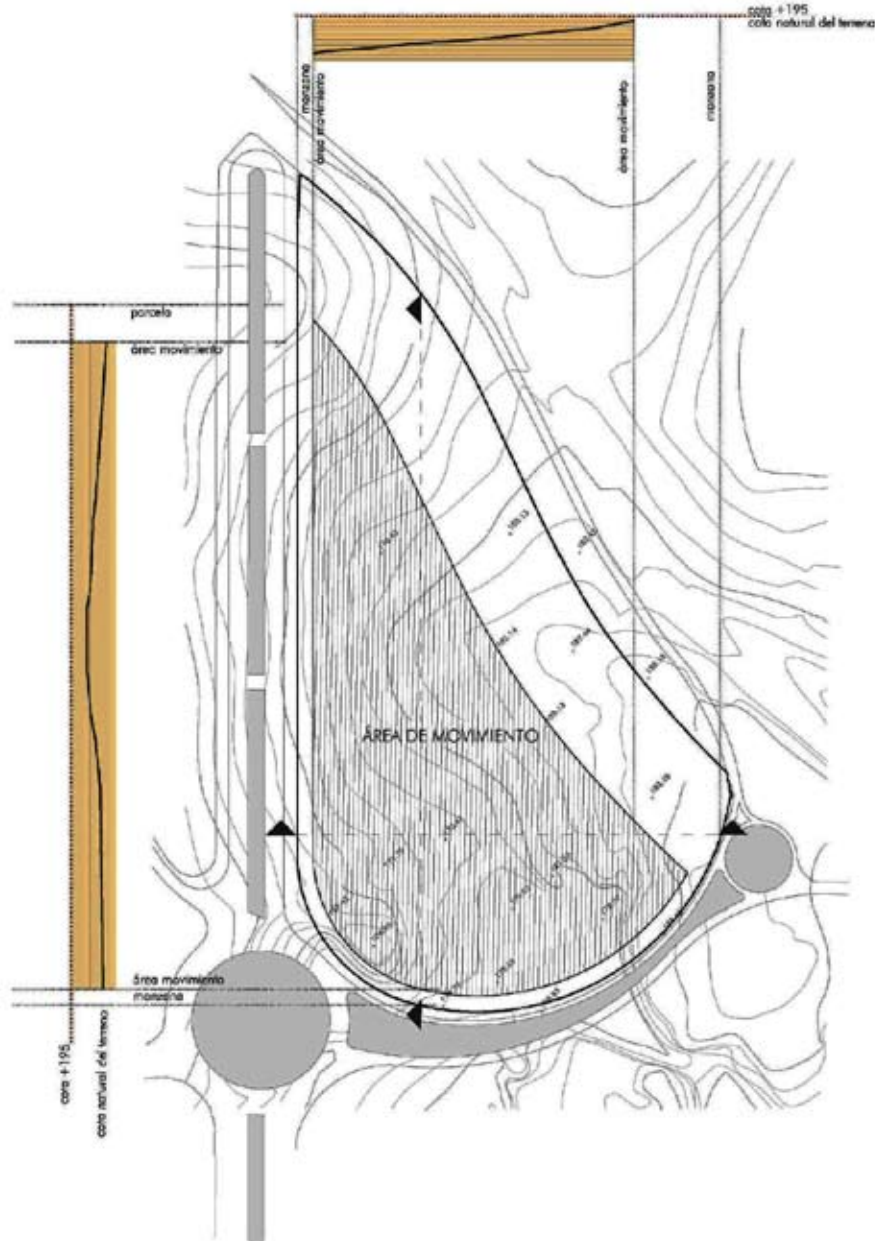
De igual forma, en aplicación del citado precepto, se considera rasante del terreno a efectos de medición: la constituida por la altimetría de la rasante natural, definida como estado de la superficie del terreno antes de cualquier actuación, o terreno modificado de acuerdo a las tolerancias establecidas en las fichas correspondientes.

En el presente caso, al tratarse de un nuevo sector de suelo urbanizable, en el que se dispone como ordenanza la edificación exenta en solar independiente se considera rasante la del terreno modificado, según las previsiones de su urbanización, y se tomará la rasante de referencia en el arranque de la fachada en el frente del bulevar.

b. Establecimiento de la altura total admisible:

De forma específica, en esta Zona de Ordenanzas ZO-T4, la altura máxima ordinaria será de tres plantas de altura (B+II), sin que pueda superarse la cota +195. No obstante, de conformidad con las previsiones de las Normas Urbanísticas del PGOU, en esta Zona de Ordenanzas, al ser de uso terciario, se admite como tolerancia la disposición de una planta adicional que no podrá superar el 50% del volumen máximo admitido en la inmediatamente inferior.

c. De forma supletoria, en lo no regulado de manera específica en este apartado de condiciones de volumen se aplicarán las disposiciones del artículo 9.3.artículo 2 (Condiciones generales del Capítulo 3 CONDICIONES DE POSICIÓN EN LA PARCELA) del Título 9 de las normas urbanísticas del Texto Refundido del PGOU de San Roque.



3. Condiciones de ocupación.

Ocupación máxima de la manzana ZO-T4: 58% de su superficie. No pudiendo la edificación sobre rasante superar el área máxima de movimiento definida. La edificación de interés patrimonial existente fuera del área de movimiento será respetada, sin admitir otras obras que las de conservación, mantenimiento, pudiendo realizarse obras de mejora sin ampliación.

Sin superar esta máxima ocupación de la manzana, el Estudio de Detalle establecerá la máxima ocupación de las parcelas que integren la manzana.

4. Condiciones de edificabilidad.

Se regula una máxima edificabilidad de 78.400 m² para los usos de servicios terciarios y compatibles admitidos en la manzana ZO-T4. Esta máxima edificabilidad se distribuirá entre las diferentes parcelas, respetando los parámetros globales de ocupación y altura establecidos en estas normas.

De conformidad con el artículo 2.2-Artículo 9 Condiciones generales de las tipologías edificatorias del uso terciario, los sótanos y semisótanos que sobresalgan una altura igual o inferior a 1,40 m. no computan como volumen, contado desde el terreno natural hasta la cara inferior del forjado.

5. Condiciones particulares de estética: Conciliación entre la integración paisajística y la singularidad arquitectónica.

La estética de las construcciones e instalaciones deberá garantizar su integración con el entorno natural y, al tiempo, configurar una imagen arquitectónica de calidad con capacidad para constituirse en un hito de referencia para este ámbito territorial de la Comarca del Campo de Gibraltar acorde con su vocación de área de centralidad para la oferta de alojamiento turístico, prevista en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, a desarrollar en el litoral mediterráneo.

Artículo 12. Condiciones particulares de uso.

1. El uso genérico de la manzana ZO-T4 será el de servicios terciarios.

Este uso genérico es susceptible de ser desarrollado en los siguientes usos pormenorizados:

- Establecimientos comerciales en categorías diferentes a la gran superficie minorista.

Entre las categorías admitidas se encuentran las agrupaciones de comerciantes establecidas en los espacios comerciales que tengan por finalidad realizar cualquier forma de gestión en común, con independencia de la forma jurídica que adopten, siempre que los establecimientos comerciales que la integren, de forma individual, no superen los 2.500 metros cuadrados de superficie útil para la exposición y venta al público.

- Establecimientos de alojamiento turístico, conforme lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía, excepto los de implantación incompatible en terrenos incorporados al proceso de transformación urbanística.

- Oficinas.
- Salas de reunión y espectáculo.
- Ocio recreativo y restauración.
- Aparcamiento.

Estos usos pormenorizados están sujetos a las siguientes limitaciones sobre distribución de edificabilidad:

a. El uso pormenorizado de establecimientos comercial (diferente a gran superficie minorista) podrá desarrollarse hasta un máximo del ochenta por ciento (80%) de la edificabilidad total permitida en la manzana ZO-T4; la mínima edificabilidad destinada a este uso será del sesenta por ciento (60%).

b. El uso pormenorizado de establecimientos de alojamiento turísticos podrá desarrollarse hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de la edificabilidad total establecida para la manzana ZO-T4.

c. El uso pormenorizado de oficinas, podrá materializarse en un máximo del veinte por ciento (20%) de la edificabilidad permitida en la manzana ZO-T4.

d. El Estudio de Detalle definirá la localización de los anteriores usos pormenorizados, que podrá disponerse en parcela exclusiva o compartida con el uso de establecimiento comercial (diferente a la gran superficie).

e. El uso de aparcamiento, así como los de reunión, recreativos y restauración se dispondrá vinculado a los usos comerciales, de oficinas o turísticos.

2. Además se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:
- Industrial y Almacenamiento, como uso compatible limitado al 15%, como máximo, de la edificabilidad máxima establecida:
 - Talleres de mantenimiento del automóvil, actividades de almacenamiento y distribución, sólo en planta baja y sótanos.
 - Uso de estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes.
 - Dotaciones públicas y/o privadas, como uso compatible alternativo.
 - Comunicaciones e infraestructuras urbanas básicas.

En el interior de la parcela se desarrollará el viario interno, a definir en el preceptivo Estudio de Detalle, necesario para dotar de accesibilidad a las diferentes actividades susceptibles de implantación. Al tiempo, podrán definirse subparcelas con destino a infraestructuras urbanas básicas (centros de transformación, puntos limpios, etc.).

3. Dotación obligatoria de aparcamiento.

• Para el uso comercial se establecerá una dotación de aparcamiento en la proporción de una plaza (1) de aparcamiento cada veinticinco (25) metros cuadrados de superficie útil de exposición y venta. Los garajes-aparcamientos vinculados al uso comercial se registrarán por las condiciones de los aparcamientos públicos.

• Para el resto de usos pormenorizados se establecerá una dotación de aparcamiento en la proporción de una plaza (1) cada cien (100) metros cuadrados de superficie construida. La dotación podrá localizarse en superficie, en las cubiertas del cuerpo volumétrico o en el interior de la edificación sobre o bajo rasante. Deberán protegerse con arbolado al menos el cuarenta por ciento (40%) de las plazas de aparcamiento que se sitúen en superficie y/o en la cubierta del edificio. Las restantes se protegerán con pérgolas, marquesinas o soluciones constructivas similares.

4. Definición de gran superficie minorista.

El uso de gran superficie minorista se encuentra prohibido en el ámbito de la presente Innovación.

A tal efecto, tendrá la consideración de gran superficie minorista, con independencia de su denominación, todo establecimiento de carácter individual o colectivo, en el que se ejerza la actividad comercial minorista y tenga una superficie útil para la exposición y venta al público superior a 2.500 metros cuadrados.

Quedan excluidos de la consideración de grandes superficies minoristas de carácter colectivo los mercados municipales de abastos, las instalaciones donde se celebren las Ferias de oportunidades definidas en el artículo 78.bis de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, así como las agrupaciones de comerciantes establecidas en los espacios comerciales que tengan por finalidad realizar cualquier forma de gestión en común, con independencia de la forma jurídica que adopten. No obstante, si en alguno de los tres supuestos anteriores hubiera un establecimiento comercial individual que superase los 2.500 metros cuadrados de superficie útil para la exposición y venta al público, este se considerará gran superficie minorista.

A los efectos de la aplicación de esta Innovación, las grandes superficies minoristas colectivas constituyen un único establecimiento comercial. No perderá, sin embargo, la condición de gran superficie minorista, el establecimiento individual que, teniendo una superficie útil para la exposición y venta al público que supere el límite establecido en el apartado 1, forme parte, a su vez, de una gran superficie minorista de carácter colectivo.

CAPÍTULO II

Condiciones particulares del uso equipamiento cementerio y SIPS

Artículo 13. Definición y ámbito de aplicación.

1. Es uso de equipamiento cementerio y servicios de interés público y social el que sirve para proveer de un lado Servicios funerarios (Comprende las instalaciones mediante

las que se proporciona el enterramiento de los restos humanos y servicios auxiliares: cementerios, tanatorios, etc) y las dotaciones destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos, salud, dotación Socio-Cultural, equipamientos administrativos, equipamientos de economía social y servicios públicos.

2. Estas condiciones particulares se aplicarán en las manzanas identificadas en los Planos de Ordenación con las letras EQ SG SC y EQ SIPS.

3. Las condiciones que se señalan para equipamiento cementerio y servicios de interés público y social serán de aplicación en las parcelas que esta innovación con carácter de modificación puntual destina para ellas y que, a tales efectos se representan en la documentación gráfica, así como en aquellas otras parcelas en las que las condiciones particulares de uso permitan la implantación de estas dotaciones.

Artículo 14. Condiciones particulares de parcelación.

Las parcelas con uso de equipamiento cementerio y SIPS serán las resultantes del Proyecto de Reparcelación que se configure conforme a las determinaciones de ordenación derivadas de la aprobación de la presente Innovación con carácter de Modificación Puntual del Plan General.

Artículo 15. Condiciones de edificación y uso.

1. Edificabilidad. Se establece una edificabilidad de 0,6 metros de techo por metro cuadrado de parcela neta. Se podrá compatibilizar la extensión de cualquier uso equipamiento a la/s planta/s sótano cuando las condiciones de evacuación, ventilación, etc. así lo permitan y no exista una norma específica que lo prohíba. Esta edificabilidad, a efectos de edificabilidad lucrativa y aprovechamiento lucrativo del sector no computa, dado su carácter público.

2. Ocupación. Se establece una ocupación máxima del 60 % de la parcela neta edificable.

3. Compatibilidad de usos. Con carácter general, en las parcelas calificadas de Equipamientos y Servicios Públicos podrá disponerse en régimen de compatibilidad hasta un máximo de un diez (10) por ciento de su superficie para su destino a los usos de Infraestructuras Básicas.

Artículo 16. Dotación de aparcamiento.

Los usos de Equipamiento y Servicios Públicos dispondrán de una (1) plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de superficie útil.

CAPÍTULO III

Condiciones particulares del uso de espacios libres

Artículo 17. Definición, y clases.

El uso espacios libres comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo, recreo y salubridad de los usuarios; a proteger y acondicionar el sistema viario; y en general a mejorar las condiciones ambientales, paisajísticas y estéticas del ámbito. En razón de su destino, se caracterizan por sus plantaciones de arbolado y jardinería, y por su escasa edificación. Comprende los ámbitos así grafiados en los planos de ordenación pormenorizada del presente documento de innovación.

Artículo 18. Condiciones de diseño de los parques y jardines de carácter local.

1. El diseño tenderá a dar prioridad a los elementos ornamentales y a las aéreas adecuadas para la estancia de personas, teniendo en cuenta la función urbana que deban cumplir. En este sentido se contemplará la incorporación de carriles bici y senderos peatonales en los ámbitos identificados en los Planos de Ordenación de la presente Innovación.

2. Deberán ser diseñados estos espacios bajo criterios de sostenibilidad ambiental.
3. El ámbito del sistema de espacios libres dentro del sector que discurre paralelo a la autovía A-7 deberá incorporar paseos peatonales y carriles-bici, permitiendo el recorrido, en todo su trazado, mediante modos no motorizados, al formar parte de la red de itinerarios recreativos definida en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar. En su diseño se tendrán en cuenta las especificaciones establecidas por la Consejería con competencias en medio ambiente. Todo ello en aplicación del artículo 51 del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.
4. Se respetará la edificación de interés patrimonial existente, en la que se realizarán labores de mantenimiento y conservación. Las partes añadidas sin interés serán objeto de demolición, a fin de dejarla expedita.
5. En cualquier caso, la regulación del uso de los espacios libres de dominio y uso público se ajustará a las Normas Urbanísticas vigentes del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque así como a la Ordenanza municipal en vigor sobre condiciones de uso de estos espacios.
6. Respecto a los espacios libres grafiados en los planos que colinden con los cauces deberán considerarse como inundables respecto a sus usos que deben cumplir los siguientes requisitos:
 - No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.
 - No incrementen la superficie de zona inundable.
 - No produzcan afcción a terceros.
 - No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni se generen riesgos de pérdidas de vidas humanas.No se permitirá su uso como zona de acampada.
 - No degraden la vegetación de ribera existente.
 - Permitan una integración del cauce. en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes. así como previendo su mantenimiento y conservación.
 - Las especies arbóreas no se ubiquen en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.
 - Con carácter general, no se permite la ejecución de rellenos en zona inundable, quedando también prohibida la alteración del relieve natural de terreno creando zonas o puntos bajos susceptibles de inundación.
 - Cualquier actuación que se pretenda desarrollar en zona inundable requerirá de informe previo favorable de la Administración Hidráulica Andaluza.
 - Respecto al abastecimiento para el riego de espacios libres y zonas verdes, deberá especificarse su procedencia y garantizarse su viabilidad.

CAPÍTULO IV

Condiciones particulares de la red viaria

Artículo 19. Condiciones particulares de la red viaria.

1. Comprende el suelo destinado a garantizar la accesibilidad rodada y en modos no motorizados (peatonal y carriles bici) dentro del sector, presentando la siguiente caracterización:

a. Viario rodado de nivel estructurante (Sistema General viario). Conformado por los viales E1, E2 y E3, garantiza la accesibilidad exterior al sector canalizando los flujos motorizados desde y hacia la A-7 y la A-383.

b. Viario rodado de segundo nivel (Sistema Local). Conformado por los viales E4 y E5 que aseguran la articulación con el viario de nivel estructurante garantizando la accesibilidad rodada a las diferentes zonas y actividades a desarrollar en el sector.

c. Los Itinerarios peatonales son espacios públicos libres de edificación constituidos por los Acerados y la plataforma central peatonal del viario rodado secundario. Su función es facilitar la permanencia o el tránsito temporal de los peatones, constituyendo elementos cualificadores del espacio urbano. En su diseño se velará especialmente por incorporar elementos de mobiliario urbano que favorezcan la estancia de las personas y fortalezcan la convivencialidad en el espacio público.

d. Carriles-bici: Aquellas bandas integradas en el diseño de la plataforma central del viario rodado secundario y espacios libres de dominio y uso público, destinadas a ser utilizadas por este modo de transporte.

2. En el diseño de los diferentes elementos constitutivos de la red viaria se tendrán en cuenta las determinaciones dimensionales y las condiciones compositivas (arbolado de alineación, mobiliario urbano, alumbrado público, etc) especificadas en la Memoria de Ordenación y en los Planos de Ordenación de la presente Innovación así como lo regulado en las "Normas de Urbanización" de la Adaptación Parcial del PGOU de San Roque.

3. Se permite el aparcamiento (en la situación indicada en los planos de ordenación) y el paso de instalaciones de los servicios de infraestructuras en la forma que se establece esquemáticamente en este documento.

4. En la rotonda central que actúa de enlace entre todos los viarios previstos en la ordenación pormenorizada –tanto estructurantes como locales– se permite la implantación de un punto de intercambio modal que contemple la materialización de una parada de autobuses que facilite la integración del sector en la red básica de transporte público y, al tiempo, se constituya en un punto de transferencia hacia este modo de desplazamiento desde el automóvil privado, posibilitando desarrollar estrategias de movilidad sostenible en el régimen de accesos al litoral mediterráneo.

Artículo 20. Cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio.

En el Proyecto de Urbanización que se redacte en desarrollo de las determinaciones del presente documento, además del desarrollo y concreción de los criterios de diseño expuestos en el artículo anterior, se adoptarán todas las medidas tendentes para el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Además deberá darse cumplimiento a la Ordenanza Municipal en la materia.

En todo caso, los criterios de diseño del espacio urbano desarrollados en la presente Innovación aseguran el cumplimiento de la citada regulación toda vez que, entre las áreas estanciales e itinerarios peatonales propuestos, se identifica una red continua que asegura la accesibilidad a todas las zonas usos y actividades implantados en el sector por personas con discapacidad de forma autónoma y en condiciones de seguridad cumpliendo, para ello, con las determinaciones establecidas en la Sección 2ª del Título I del Decreto 293/2009.

TÍTULO V

CONDICIONES PARA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN

Artículo 21. Consideraciones a tener en cuenta en relación a los proyectos específico de acceso a la actuación urbanística desde la autovía A-383 y desde la A-7.

1. En cuanto al acceso desde la A-383:

a. Conforme a lo dispuesto en el artículo 51.b de la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997 de Accesos, el acceso en cuestión y sus características técnicas y funcionales se ajustarán y cumplirán lo prescrito para los accesos a instalaciones de servicios contemplado en esta norma en su capítulo II, en base al cual se deberá dimensionar.

b. La velocidad del proyecto para el dimensionamiento del acceso será igual a la genérica de la vía, definida esta según el artículo 45 "Velocidades máximas, en vías fuera de poblado" del Reglamento General de Circulación, aprobado por R.D. 1428/03 de 21 de noviembre.

c. De igual modo en el proyecto se deberá contemplar la reordenación de los accesos colindantes afectados en ambas márgenes, debiéndose estudiar la capacidad de la nueva glorieta a disponer en la conexión del ramal que resuelva el movimiento del sector "Los Portichuelos"-La Línea, junto con el movimiento autopista A-7 Mirador.

La línea de no edificación se situará a una distancia mínima de 100 metros, medidos en horizontal desde el borde exterior de la calzada, (de acuerdo con el Artículo 56 de la Ley 8/2.001 de Carreteras de Andalucía, respetando igualmente la zona de dominio público adyacente y zonas de protección de la carretera definidas en los artículos 12, 53, 54, 55, 57 y 58 de la citada ley.

Las instalaciones necesarias a ejecutar, abastecimiento, telefonía, red eléctrica, etc. en la zona de protección de carreteras definida según el artículo 53 de la Ley 8/ 2001 de Carreteras de Andalucía, deberán contar con autorización de la Delegación Territorial de la Consejería competente, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de dicha Ley de Carreteras de Andalucía, así como conforme al artículo 94 "Condiciones para el otorgamiento de autorizaciones" del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.O. 1812/94.

En lo referente al acceso propuesto con la A-383, según lo dispuesto en los artículos 57 y 62 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, corresponde a la administración titular de la vía la autorización de la actuación planteada, siendo por lo que atendiendo a lo indicado en el artículo 10 de la Orden Ministerial de 16 de Diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de Instalaciones de servicios de carreteras, con carácter previo a la presentación de solicitudes de autorización de accesos los interesados podrán consultar a los servicios competentes la viabilidad de la construcción proyectada, así como obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos informando el Servicio de Carreteras favorablemente la petición solicitada.

De igual modo, para la preceptiva autorización de ejecución de las obras, deberá presentarse Proyecto Específico de Acceso firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional en base a la documentación presentada actualmente en la Delegación Territorial.

En el Proyecto Específico de Acceso al ámbito desde la A-383 anteriormente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones, además de lo indicado en la instrucción de carreteras 3.1-IC "Trazado":

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 51.b, de la Orden Ministerial de 16 de Diciembre de 1997 de Accesos, el acceso en cuestión y sus características técnicas y funcionales se ajustarán y cumplirán lo prescrito para los accesos a instalaciones de servicios contemplado en esta norma en su capítulo II, en base al cual se deberá dimensionar.

- La velocidad de proyecto para el dimensionamiento del acceso será igual a la genérica de la vía, definida esta según el artículo 48 "Velocidades máximas, en vías fuera de poblado", del Reglamento General de Circulación, aprobado por R.D. 1428/03, de 21 de noviembre.

- De igual modo en el proyecto se deberá contemplar la reordenación de los accesos colindantes afectados en ambas márgenes, debiéndose estudiar la capacidad de la nueva glorieta a disponer en la conexión del ramal que resuelva el movimiento del sector "Los Portichuelos"-La Línea, junto con el movimiento autopista A-7-Mirador, debiéndose acometer el trámite legalmente establecido para tal reordenación.

- Se contemplará la utilización de vía colectora-distribuidora como elemento del enlace a ejecutar conforme a norma; no conectando la misma a la vía de servicio que solventará

el acceso a las propiedades colindantes, resolviéndose dicha conexión de vía de servicio en la glorieta a proyectar.

2. En cuanto al acceso desde la A-7 se establecen las siguientes prescripciones:

a. Se elaborará un Proyecto de remodelación de la actual vía de servicio en el que el final del carril de desaceleración de acceso desde la A-7 a la vía de servicio esté, al menos, a 250 metros de distancia de la salida común desde la misma a la estación de servicio y el ámbito del sector de suelo urbanizable delimitado por la presente Innovación (área NU-38). Esta salida y entrada, también única, desde el área y también desde la estación de servicio, a la vía de servicio, se diseñarán para una velocidad en la vía de servicio no superior a 60 Km/hora, respetándose las distancias de visibilidad de parada y disponiendo de cuñas de deceleración o de aceleración de 60 metros de longitud.

b. Este Proyecto deberá ser autorizado por el Ministerio competente en materia de carreteras de competencia estatal.

Artículo 22. Condiciones a cumplimentar con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Urbanización.

1. Con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Urbanización se deberá contar con la acreditación de ARCGISA garantizando la capacidad de abastecimiento del nuevo Sector y disponibilidad del recurso.

2. Así mismo, deberá contarse con certificado de la empresa gestora o titular de la EDAR de la Alcaldesa que permita su utilización y manifieste que la misma tiene capacidad suficiente para tratar las aguas residuales que se generen en el Sector.

3. Se establecen las siguientes normas específicas de uso eficiente y ahorro de agua de forma complementaria a la normativa sectorial específica de aplicación:

a. Uso eficiente del agua y sistemas de ahorro.

Las infraestructuras del ciclo del agua para la Innovación incluyen medidas para el uso eficiente del agua y sistemas de ahorro, con el objetivo de conseguir un compromiso de ahorro de consumo de agua en las nuevas edificaciones y en el Proyecto de Urbanización correspondiente, obligando tanto al Ayuntamiento de San Roque como a los propietarios de las parcelas comerciales, equipamiento y cementerio, incluyendo a los edificios de uso colectivo y el riego de las zonas verdes y jardines interiores de parcela.

Estos criterios tienen por objetivo potenciar la concienciación y sensibilización ciudadana para evitar el consumo excesivo e irracional del agua, y aumentar el control de su gasto en colaboración con los organismos responsables de la gestión del agua, ateniéndose a lo establecido en la Directiva de la Unión Europea 2000/60/CE relativa a las actuaciones en el ámbito de la política del agua estableciendo la necesidad de velar por la protección de los ecosistemas acuáticos y promover el uso sostenible del agua a largo plazo.

Teniendo en cuenta que la climatología genera pocos recursos en relación con la demanda potencial de la comarca del Campo de Gibraltar, con precipitaciones anuales medias inferiores a la evapotranspiración potencial, es necesario introducir políticas hídricas con un mayor protagonismo en la gestión de la demanda, primando el ahorro y la eficiencia en el uso de agua antes que el aumento de la oferta, se promoverá la instalación de tecnologías ahorradoras del consumo de agua, continuando con los programas encaminados al ahorro de agua en el riego de las zonas verdes municipales, prosiguiendo con las plantaciones de bajas necesidades de agua y la automatización de riegos.

b. Sistemas de eficiencia en el abastecimiento de agua.

En los proyectos de construcción de las edificaciones de la Innovación se incluirán obligatoriamente los sistemas, instalaciones y equipos necesarios:

- Contadores individuales de agua para cada acometida en la parcela.
- En puntos de consumo de agua se colocarán los mecanismos adecuados para permitir el máximo ahorro, y a tal efecto:

- El mecanismo de las ducha incluirá economizadores de chorro o similares y mecanismo reductor de caudal de forma que para una presión de dos kilos y medio por centímetro cuadrado tenga un caudal máximo de ocho litros por minuto.

- Los grifos de aparatos sanitarios de consumo individual dispondrán de perlizadores o economizadores de chorro, y mecanismo reductor de caudal, de forma que para una presión de dos kilos y medio por centímetro cuadrado tengan un caudal máximo de seis litros por minuto.

- Los grifos de los aparatos sanitarios de uso público dispondrán de temporizadores de cierre automático, que dosifique el consumo de agua, limitando las descargas a un litro de agua.

c. Aguas residuales.

Las redes de saneamiento serán separativas, estableciéndose dos acometidas independientes: una para aguas pluviales y otra para las aguas residuales.

El mecanismo de accionamiento de la descarga de las cisternas de los inodoros limitará el volumen de la descarga como máximo a seis litros y dispondrá de la posibilidad de detener la descarga o de doble sistema de descarga.

En las actividades productivas que generan fangos o grasas, se dispondrá de una arqueta separadora antes de acometer al pozo de conexión con la red de alcantarillado de residuales, cuya limpieza y vertido será realizado por los propietarios.

No podrán ser eliminados a través de la red de saneamiento los siguientes productos: disolventes, decapantes, restos de pintura, aceites minerales, gasolina u otros derivados del petróleo, o cualquier otra sustancia que no forme parte de uso doméstico habitual calificada por la legislación vigente como peligrosa, tampoco, debiendo los usuarios depositarlos en un "Punto Limpio".

La descarga de los vertidos industriales a la red de alcantarillado se ajustará a lo previsto en la legislación vigente. La presentación de los impresos de identificación industrial y solicitud de vertidos cuando proceda será requisito indispensable para obtener la licencia de actividad.

d. Diseño de las zonas verdes de urbanización exterior e interior.

En el diseño de las nuevas zonas verdes públicas o privadas se emplearán siempre especies de vegetación autóctonas de poco consumo de agua. Asimismo, se ha de incluir sistemas efectivos de ahorro de agua, y como mínimo:

- Programadores de riego.
- Aspersores de corto alcance en zonas de pradera.
- Riego por goteo en zonas arbustivas y en los árboles.

Como norma obligatoria en zonas públicas o privadas, el diseño de las nuevas plantaciones tenderá a mantener los criterios siguientes:

- Praderas - máximo 20% de la superficie.
- Arbustos o plantas autóctonas o de bajas necesidades hídricas - 35% de la superficie.
- Árboles de bajas necesidades hídricas - 45% de la superficie.

Los sistemas específicos de riego se han de ajustar a cada tipo diferenciado de plantación.

TÍTULO VI

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Artículo 23. Medidas de protección del dominio público hidráulico.

1. Con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Urbanización se deberá solicitar la oportuna autorización de obras al organismo competente en el Dominio Público Hidráulico.

2. En los cauces se prohibirá, salvo autorización expresa de la Administración Hidráulica, los entubados, embovedados y marcos cerrados.

3. En la zona de dominio público hidráulico se prohibirá cualquier tipo de ocupación temporal o permanente, con las excepciones relativas a los usos comunes especiales legalmente previstas.

4. En las zonas de servidumbre a la que se refiere el art. 6.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, se garantizará con carácter general la continuidad ecológica para lo cual, deberá permanecer libre de obstáculos, sin perjuicio del derecho a sembrar en los términos establecidos por la legislación básica.

5. Cuando se establezca el deslinde del arroyo de la Mujer, automáticamente quedará ajustado el ámbito de la actuación quedando excluidos todos los terrenos pertenecientes al dominio Público hidráulico, debiendo respetarse el mismo, así como su zona de servidumbre y policía según la legislación vigente.

6. Cualquier actuación necesaria para el desarrollo del sector que pueda afectar a cauces o zona de servidumbre o policía debe detallarse en el Proyecto de urbanización (incluyendo planos) que deberá ser informado por el organismo competente en materia de aguas. Además, éstas obras para dar servicio al sector (algunas de las cuales se localizan fuera del mismo) deberán estar autorizadas por la Administración Hidráulica, para lo cual se deberá solicitar (indicando en dichas solicitudes tanto el título de la presente Innovación como el código del expediente PDII033/M/10.037) y aportar en el Proyecto de urbanización la oportuna autorización de obras obtenida.

Artículo 24. Medidas de protección de la contaminación acústica.

1. Se procederá a la limitación de velocidad de vehículos y maquinaria.

2. Se establecerá un plan de mantenimiento periódico de maquinaria que incluirá al menos: engrase, ajuste de elementos motores, revisión del sistema de rodamientos y poleas, carrocería y dispositivo silenciador de los gases de escape.

3. Deberán observarse las prescripciones que le son de aplicación específicamente a las obras y uso de maquinaria al aire libre, y que se encuentran recogidas en los artículos 26 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento contra la Contaminación Acústica en Andalucía, así como en el artículo 22 del Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido.

Artículo 25. Medidas de protección de la contaminación atmosférica.

1. Durante las obras derivadas del desarrollo del nuevo suelo urbanizable, para evitar la emisión de partículas en suspensión, los caminos de acceso, el suelo y los almacenamientos (acopios) de material procedentes de los desmontes se mantendrán húmedos mediante riego diario, incrementado esta medida, en lo que fuera necesario, en épocas secas y ventosas.

2. Se restringirá el apilamiento de material en cantidad y altura al mínimo compatible con la ejecución de las obras.

3. Con el mismo fin, se entoldarán los vehículos que transporten áridos, escombros o cualquier otro material con capacidad para producir emisiones de partículas.

Artículo 26. Medidas de protección de la contaminación lumínica.

De un modo general, en lo concerniente a la instalación de alumbrado exterior, ésta se ajustará a los requerimientos y restricciones señalados en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética; de un modo más concreto, en las correspondientes autorizaciones o Licencias administrativas deberá incorporarse la información prevista en el art. 20 del citado Decreto.

Artículo 27. Medidas de protección contra incendios.

1. Será preciso elaborar un Plan de Prevención de incendios Forestales en el sentido recogido en el Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de prevención de incendios forestales

2. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, así como en el Anexo 1 del Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de prevención de incendios forestales, se recomienda que toda actividad de nueva implantación en el ámbito presente un Plan de Autoprotección de las instalaciones ante el Ayuntamiento, que establezca medidas de prevención eficaces contra los incendios forestales, como la ejecución de fajas libres de vegetación en anchuras de 10 o 15 metros.

Artículo 28. Medidas de protección del patrimonio arqueológico.

Antes del comienzo de las obras se llevará a cabo prospección arqueológica superficial, la cual deberá ser comunicada a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz, debiendo seguirse sus indicaciones al respecto.

Artículo 29. Recomendaciones para las edificaciones del ámbito.

Las edificaciones que se desarrollen deberán tener en consideración lo establecido en el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En este sentido, el diseño de las mismas se realizará, en la medida de lo posible, según los principios de la arquitectura bioclimática y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas.

Artículo 30. Medidas de gestión de residuos sólidos urbanos.

1. La gestión y planificación de los residuos sólidos urbanos, así como los tóxicos y peligrosos se realizará de acuerdo con el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, el Plan de Gestión y Aprovechamiento de escombros de la provincia de Cádiz y el Plan Andaluz de Residuos Peligrosos.

2. En relación con la recogida de residuos sólidos urbanos, se deberá contemplar la recogida selectiva de los mismos.

3. Los residuos de construcción y demolición generados durante la fase de urbanización y construcción de edificios e instalaciones se gestionarán siguiendo lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en este sentido, deberá tenerse en cuenta que está prohibido el depósito en vertedero de este tipo de residuos cuando no hayan sido tratados previamente. Estos residuos se destinarán preferentemente, y por este orden a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

En este sentido, se estará a lo dispuesto en el art. 13 del citado Decreto sin perjuicio de lo recogido en el art. 3.a) del mismo, según el cual se exceptúan las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización. De modo especial se adoptarán medidas para prever la retirada selectiva de los residuos y la separación por fracciones en los supuestos establecidos en dicha norma.

Artículo 31. Medidas de protección del medio ambiente.

Las medidas ambientales correctoras y compensatorias incluidas en las Prescripciones de Corrección, Control y Desarrollo Ambiental del Planeamiento del Estudio de Impacto Ambiental de la presente Innovación, la medidas de protección así como los propios condicionantes establecidos en el Informe Previo de Valoración Ambiental emitido por la Consejería de Medio Ambiente se consideran determinaciones vinculantes a los efectos oportunos.

SUELO URBANIZABLE ORDENADO

IDENTIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN	SUO 01 AG	LOS PUERTOS
-------------------------------	-----------	-------------

OBJETIVOS Y OBJETIVOS

La implantación del Equipamiento Nuevo Cementerio Municipal.

Coadyuvar a implementar una Estrategia de Movilidad Sostenible en este sector de la Aglomeración Urbana en cumplimiento de los criterios, objetivos, directrices y recomendaciones de ordenación establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.

Rediseñar los accesos internos a los diferentes usos a materializar en los terrenos, así como la posición del sistema de aparcamientos públicos, de manera que se eviten interferencias con los ramales de acceso y salida desde la A-7 y la A-383.

Desarrollar una oferta terciaria funcionalmente cualificada (hotelero, comercial, oficinas, ocio recreativo, salas de espectáculos, salas de reunión) y caracterizada por la versatilidad, la flexibilidad y la adaptabilidad a ofertas imprevistas.

A.- SUELO URBANIZABLE

--- LÍMITE DEL SUELO URBANIZABLE

S.U.O. 01 AG "LOS PUERTOS"

■ S.U.O. 14 "ÁREA TERCIARIA"

B.- SISTEMAS DOTACIONALES

SISTEMA VIARIO

■ SISTEMA GENERAL

■ SISTEMA LOCAL

SISTEMA DE ESTACIONES LIBRES

■ SISTEMA LOCAL

■ ÁREAS ASOCIADAS ASOCIADAS A VIARIO

SISTEMA EQUIPAMENTOS

■ SISTEMA GENERAL (CIVILIDAD)

■ SISTEMA LOCAL (S.P.S.)

C.- DETERMINACIONES GRAFICAS

--- RECEDÓN DE CARRETERAS

■ ÁREA DE MOVIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN PARA LA TERCIARIA

■ ZONA DE PROTECCIÓN ORIENTE POLICIA MORTUARIA

--- DOMINIO PÚBLICO

■ CONTROL DE LA LINEA AL PUERTO DEL HULLÓN

■ CONTROL VIAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR

■ CONTROL VIAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

--- SEÑALAMIENTO DE CRUCES

■ ZONA DE FOLCLOS DE CAUCES

■ DETERMINACIÓN TÉCNICA OBTENER EL AVISO DE LA MAREA



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**I. CLASE DE SUELO**

SUELO URBANIZABLE

II. CATEGORÍA DE SUELO

ORDENADO

III. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

1. SUPERFICIE DEL SECTOR	367.382 m ²	5. COEFICIENTE DE EDIF.	0,2134 m ² /m ²
2. USO GLOBAL	Zona 1: Dotacionales	6. MÁXIMA EDIFICABILIDAD	78.400 m ²
	Zona 2: Terciario	6.1. MÍNIMA EDIFICABILIDAD TERCIARIA	78.400 m ²

IV. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. ÁREA DE REPARTO	ÁREA DE REPARTO SUO 01 AG
2. APROVECHAMIENTO MEDIO	0,1152 UA/m ²

3. COEFICIENTES DE HOMOGENIZACIÓN	COEFICIENTE DE USO	TERCIARIO (Te)	0,60
	COEFICIENTE DE LUGAR	COEFICIENTE DE ÁREA	1,00
	COEFICIENTE INTRÍNSECO DEL SECTOR	COEFICIENTE RELATIVO DE NÚCLEO Y ÁREA	1,00
			0,90

ÁNÁLISIS DE APROVECHAMIENTO

4. APROV. OBJETIVO (UA)	5. APROV. SUBJETIVO (UA)	6. CESIÓN APROV. (UA)	7. EXCESOS APROV. (UA)
42.336	38.090	4.245	---

V. SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL SECTOR

SG SC Nuevo Cementerio	63.774 m ²
SG viario	30.527 m ²

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA**I. RESERVAS DOTACIONALES. SISTEMAS LOCALES**

MÍN. CESIÓN DE ESP. LIBRES (m ²)	MÍN. CESIÓN DE EQ. DOC (m ²)	MÍN. CESIÓN DE S.I.P.S. (m ²)	MÍN. CESIÓN DE VIARIO (m ²)	PLAZAS DE APARCAMIENTO
121.636		31.409 m ²	35.415 m ²	750

II. DETERMINACIONES VINCULANTES

- La integración en la ordenación de la casa-cortijo existente.
- Un máximo del 80% de la edificabilidad total será destinado a los usos comerciales admitidos por la Ley de Comercio Interior de Andalucía, siempre que sean diferentes a la categoría de Gran Superficie Minorista en los términos definidos en la Ley de Comercio Interior de Andalucía.
- Un máximo del 20% de la edificabilidad total será destinado a uso de oficina, restauración u otro uso compatible descrito en las presentes normas en el artículo 12.
- Un máximo del 20% de la edificabilidad total será destinado a establecimientos de alojamientos turísticos admitidos por la Ley 13/2011 de Ley de Turismo de Andalucía, propias del suelo incorporado al proceso urbanístico.
- Las medidas ambientales correctoras establecidas en el Estudio de Impacto ambiental, así como las medidas y los condicionados establecidos en el Informe Previo de Valoración Ambiental.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA POTESTATIVA**I. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN (USOS LUCRATIVOS PORMENORIZADOS)**

PARCELA	SUPERFICIE	ZONA DE ORDENANZA	MÁXIMA EDIFICABILIDAD	ALTURA
1	84.521	ZO T-4	78.400	B+3

OTRAS DETERMINACIONES

1. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización
2. SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
3. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN	La establecida en el artículo 7 de las Normas Urbanísticas del Anexo al Documento de Innovación

II. CARGAS URBANÍSTICAS DEL SECTOR

Las establecidas en el artículo 4 de las Normas Urbanísticas. »

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 651/2018. (PP. 1958/2019).

NIG: 2906942120180005498.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 651/2018. Negociado: 08.

Sobre: Derechos reales.

De: José Antonio García Becerra.

Procuradora: Sra. María José López Carrasco.

Letrado: Sr. Plácido Solar Claro.

Contra: Natalia Ambrosio Cabral y Eduardo Correia Lopes Pire.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia núm. Siete Marbella (Málaga).
Juicio Verbal núm. 651/2018.

SENTENCIA NÚM. 75/2019

En Marbella, a 22 de abril de 2019.

Magistrada que la dicta: Doña María Sandra García Sánchez.

Parte demandante: Don José Antonio García Becerra.

Letrado: Don Plácido Solar Claro.

Procuradora: Doña María José López Carrasco.

Parte demandada: Don Eduardo Correia López Pire y doña Natalia Ambrosio Cabral.

Objeto de juicio: Juicio Verbal de desahucio por precario núm. 651/2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de junio de 2018 la Procuradora de los Tribunales doña María José López Carrasco, en nombre y representación de don José Antonio García Becerra, interpuso demanda de juicio verbal frente a don Eduardo Correia López Pire y doña Natalia Ambrosio Cabral, solicitando que se declare haber lugar al desahucio de la parte demandada y se condene a dejarla libre y expedita indicando que la finca se usa como local y que su dirección es avenida Arias de Velasco, núm. 50, de Marbella.

Segundo. Tras otorgar el poder apud acta, el 1 de octubre de 2018 se dictó decreto en el que se acordó la admisión de la demanda y el emplazamiento de la parte demandada. Tras realizar la averiguación domiciliaria y emplazar a la parte demandada en la Diligencia de Ordenación de 4 de marzo de 2019 se declaró en situación de rebeldía y se señaló para el acto de juicio el día 3 de octubre de 2019. El 12 de marzo de 2018 la parte demandante presentó escrito en el que solicitaba el dictado de sentencia sin celebración de vista, quedando los autos pendientes de resolución judicial.

Tercero. En la tramitación de este pleito se han observado todas las prescripciones y garantías legales.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María José López Carrasco, en nombre y representación de don José Antonio García Becerra, frente a don Eduardo Correia López Pire y doña Natalia Ambrosio Cabral, y, en consecuencia:

a) Declaro don Eduardo Correia López Pire y doña Natalia Ambrosio Cabral ocupan sin título que justifique la ocupación y en situación de precario de la finca registral núm. 19969/A, urbana, garaje, núm. 6, construido sobre parcela de terreno procedente de la Hacienda Buenavista, consta en el tomo 819, libro 734, folio 110, alta 2, indicando la parte demandante que su dirección es avenida Arias de Velasco, núm. 50, de Marbella.

b) Declaro procedente el desahucio de la parte demandada de la finca descrita.

c) Condeno a la parte demandada a dejar libre y expedita a disposición del actor la finca reseñada anteriormente de modo voluntario, y, en caso contrario, se procederá a realizar el lanzamiento por la comitiva judicial el día 19 de julio de 2019 a las 12:30 horas.

d) Condeno a la parte demandada a abonar las costas procesales generadas en esta causa.

Notifíquese a las partes esta sentencia haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación de conformidad con las prescripciones legales.

Llévese testimonio del presente a los autos de su razón con archivo del original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Natalia Ambrosio Cabral y Eduardo Correia Lopes Pire, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que se indican que, examinada por su Letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo ésta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte a los mismos que, transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsanen, con la aportación de los correspondientes documentos a su Letrado y/o a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, se procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Número de Expediente: 01201903138.

Número de Documento Identificativo: 53.713.193 M.

Número de Expediente: 01201904281.

Número de Documento Identificativo: 08.904.278 N.

Número de Expediente: 01201904484.

Número de Documento Identificativo: 77.569.538-Z.

Número de Expediente: 01201906282.

Número de Documento Identificativo: KM-1.042.647.

Almería, 1 de agosto de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201800049			VS186928
01201801829			15428180X
01201819128			Y2280778C
01201821979			052558413
01201824523			78022842B
01201824821			27237602J
01201828052			46420208K
01201900260			75264099A
01201901941	RAMI	ABED	
01201902902			Y7023193L
01201904089			77488264E
01201904228	SONA	REDWAN	
01201904632			77701987Y
01201904635			Y4597838Z
01201904694			Y7110199Q
01201904837			Y3956947H
01201904839			X5179082B
01201904850			531547636
01201905063			45608743L
01201906162	BAGZZAL	KHALID	
01201906163	BLJAHOURI	ABDELAZIZ	
01201906165	ABIDI	OSAMA	
01201906321			77696904Y
01201906508			77657047P
01201906511			34846280S
01201906650			Y6402991N
01201906652			Y5825868M

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201906709	ABID	RACHID	
01201906710			Y6449214M
01201906806			75247673E
01201906860			X7451200M
01201906871			33523390Q
01201906874			OH8084130
01201906875			JU8963792
01201906878			Y1040043C
01201906879			75214689C
01201906942			X8745692B
01201906963			X8611173L
01201906970			X8611173L
01201906971			X8611173L
01201906995			24264493E
01201907020			X3980008L
01201907087			X9570694A
01201907091			X7032352X
01201907107			X6310617S
01201907182			X5641838F
01201907183			23219661B
01201907185			54102211R
01201907208			23282117E
01201907230			X8214333K
01201907380			KP6531067
01201907531			Y1074649B
01201907606			Y1286372L
01201907607			Y7096570A
01201907608			Y7096573Y
01201907609			Y7096576D
01201907610			X7096577L
01201907611			Y7096579N
01201907612			Y7096581Z
01201907613			Y7096587C
01201907614			Y7096568R
01201907615			Y7096610C
01201907616			Y7096613T
01201907617	BOUSLAH	TASENI	
01201907647			05EK46560
01201907649			EC4097059
01201907651			75200291C
01201907653			52522557X
01201907683			Y7226274X
01201907684			Y7226274X
01201907706			Y4351698C
01201907713			45268269Z
01201907725			X3900826A
01201907805			Y5066102K
01201907889			Y1465693D
01201907909			X3980008L
01201907913			Y7247241R
01201907957			X3980008L
01201907965			Y6913589X
01201907978			I10690169
01201908050			X8774514Z

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201908067			X5496147K
01201908074			NMM0MLB12
01201908089			R32395Q
01201908091			78031537N
01201908097			Y6753283Z
01201908169			X3475711C
01201908194			Y6864037T
01201908198			21620041H
01201908250			X5072499X
01201908277			X8523241Q
01201908296			Y4267665Y
01201908351			X8110641J
01201908352			Y3039261D
01201908353			Y7200474Q
01201908354			Y7200475V
01201908355			Y7219305X
01201908356			Y7219316K
01201908357			Y7219328X
01201908358			Y7219339K
01201908359			Y7219346M
01201908360			Y7219356S
01201908361			Y6748201S
01201908362			Y7236033V
01201908363			X7678663K
01201908364			Y7236036C
01201908365			Y7236038E
01201908366			Y7236043G
01201908367			Y7236045Y
01201908373			34856445Z
01201908377			Y4698082R
01201908378			Y7267087K
01201908447			Y6913286Y
01201908514			X09797709P
01201908517	BENABDELKADER	YASINE	
01201908523			20249168Z
01201908554			Y7283803Q
01201908576			Y6474231K
01201908629			Y7275662V
01201908630			Y9136020Y
01201908631			Y7275669R
01201908632			Y7275670W
01201908633			Y7275671A
01201908634			Y7275672G
01201908641			Y7275673M
01201908655			X2309068Y
01201908658			Y7271465Y
01201908659			Y7271462A
01201908660			Y7271513P
01201908661			Y7271457K
01201908662			X9432325N
01201908663			Y7271461W
01201908669			Y7267419P
01201908670			Y7267409K
01201908671			Y7267359V

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201908672			Y7267328D
01201908673			X8997639Q
01201908674			X4417704W
01201908675			Y7267088E
01201908692			X6796200E
01201908695			X6530321T
01201908701			Y0904914Q
01201908715			Y6536385Y
01201908726			51518461W
01201908729			77158261T
01201908731	MAKASA	BAMBA	
01201908745			34837136W
01201908754			X8298380A
01201908759			771453770V
01201908867			Y4567316J
01201908869			S701612
01201908992			Y7282318A
01201908993			Y7282365G
01201908994			Y7282432W
01201908995			Y7282489J
01201908996			Y7282527M
01201908997			Y7282553P
01201908998			Y7282608V
01201908999			Y7282696J
01201909000			Y7282751E
01201909001			Y7275668T
01201909002			Y7275667E
01201909003			Y7275666K
01201909004			Y7275665C
01201909005			Y7275664L
01201909006			Y7275663H
01201909007			Y7275661Q
01201909013			543283821
01201909041			Y6654012B
01201909048			Y7236075J
01201909056			Y7236076Z
01201909065			Y7275388L
01201909067			Y7275371W
01201909069			Y7275375Y
01201909071			Y7275363V
01201909073			Y3166889X
01201909080			169533114
01201909103			Y4222777Z
01201909105			Y1525543J
01201909234			IQ1869062
01201909241			75267717X
01201909264			CA0042121
01201909289			Y1329958C
01201909311			48308418T
01201909312			Y5241852M
01201909433			75246999S
01201909477	OPRIS	IONUT MANUEL	
01201909479			110822868
01201909482			34856804M

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201909483			75244885V
01201909505			73996981R
01201909626			X8865659X
01201909693			77657976V
01201909893			Y7300649A
01201909894			Y7300705J
01201909895			Y7300726B
01201909896			Y7300755V
01201909897			Y7300784T
01201909898			Y7300807T
01201909899			Y7300829E
01201909900			Y7300854R
01201909901			Y7300875E
01201909902			Y7300901W
01201909903			Y7300919C
01201909904			Y7300978X
01201909905			Y7301007Q
01201909906			Y7301036E
01201909907			Y7301059E
01201909908			Y7301087G
01201909909			Y7301109A
01201909910			Y7301137P
01201910026			75259264K
01201910081	MANE	ALIOU	
01201910082			Y6164967S

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de agosto de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201817961			Y6633802H
01201817962			Y6633804C
01201817963			Y6633807T
01201817964			Y6633811G
01201817965			Y6633814F
01201817966			Y6633922T
01201817967			Y6633925A
01201817968			Y6633930P
01201817969			Y6633933B
01201817970			Y6634011C
01201817971			Y6633935J
01201828067			X6590654G
01201906649			Y7167277P
01201907630			Y7206497J
01201907631			Y7207655K
01201907632			Y7207683A
01201907807			Y7188909C
01201907811			Y7189609F
01201907899			Y3544587W
01201907900			Y5425855P
01201907901			Y7214183V
01201907902			Y7214221D
01201907903			Y7214228Q
01201908095			Y7184835V
01201908140			Y7216386N
01201908141			Y7219841V
01201908142			Y7216400A

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201908143			Y7216414V
01201908144			Y7216434Z
01201908145			Y7216449Y
01201908146			Y7216462L
01201908147			Y7216475D
01201908148			Y7216493G
01201908149			Y7216510K
01201908150			Y7219902D
01201908163			Y7208199J
01201908164			Y7208207K
01201908165			Y7208213G
01201908166			Y7208217P
01201908170			Y7208225Q
01201908172			Y7208238Y
01201908174			Y7208250H
01201908179			Y7208260M
01201908180			Y7208267N
01201908181			Y7208273H
01201908182			Y7208282G
01201908303			Y7252520J
01201908304			Y7254381B
01201908327			X8110641J
01201908328			Y3039261D
01201908329			Y7200474Q
01201908330			Y7200475V
01201908331			Y7208083N
01201908332			Y7208139E
01201908333			Y7208085Z
01201908334			Y7208086S
01201908335			Y7208088V
01201908336			Y7208091C
01201908337			Y7208094T
01201908338			Y7208096W
01201908339			Y7208097A
01201908340			Y7208098G
01201908341			Y7219305X
01201908342			Y7219316K
01201908343			Y7219322G
01201908344			Y7219328X
01201908345			Y7219339K
01201908346			Y7219346M
01201908347			Y7219356S
01201908348			Y6748201S
01201908463			X7336674L
01201908509			Y5671690L
01201908511			Y7220983D
01201908513	BOUAJAJ	ABELRAHMAN	
01201908519			Y7267885Z
01201908521			Y7267883N
01201908551			Y7283803Q
01201908698			X6796200E
01201908699			X5184967P
01201908702			Y7232398Q
01201908703			Y7232300X

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201908707			Y7234112M
01201908811			Y7057793G
01201908812			Y7057808L
01201908813			Y7057821D
01201908814			Y7057839G
01201908815			Y7057844D
01201908816			Y7057853H
01201908817			Y7057863M
01201908818			Y7057876H
01201908819			Y7057888F
01201908820			Y7057898V
01201908821			Y7145510E
01201908822			Y7146091M
01201908823			Y7146392F
01201908824			Y7146338E
01201908825			Y7146237J
01201908826			Y7146120B
01201908827			Y7146293T
01201908828			Y7146370P
01201908829			Y7145446G
01201908830			Y7147201B
01201908831			Y7146156R
01201908832			Y7214310Y
01201908833			Y7214311F
01201908834			Y1240715V
01201908835			Y7214322H
01201908836			Y7214321V
01201908837			Y7214314X
01201908838			Y7214312P
01201908839			Y7214313D
01201908840			Y7214317J
01201908843			Y7214318Z
01201908845			Y7214320Q
01201908846			Y4964503J
01201908896			Y7214284A
01201908897			Y7214292B
01201908898			Y6805139M
01201908899	BEN DADI	JAMAL	
01201908900			Y7214303E
01201908901			Y7214305R
01201908902			Y7214357F
01201908903			Y7214358P
01201908904			Y7214359D
01201908905			Y7214360X
01201908906			Y7214361B
01201908907			Y7214362N
01201908920			Y7220804Z
01201908921			X2556719Q
01201908922			Y0279476V
01201908923			Y7220961X
01201908924			Y7221008B
01201908925			Y7221487F
01201908926	EL OMARI	ABDELKADER	
01201908927			Y7221532Y

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201908928			Y7221640E
01201908929			Y7221663E
01201908930			Y7221693Y
01201908931			Y7221723J
01201908932			Y7236033V
01201908933			X7678663K
01201908934			Y7236036C
01201908935			Y7236037K
01201908936			Y7236038E
01201908937			Y7236043G
01201908938			Y7236045Y
01201908939			Y7236046F
01201908940			Y7267088E
01201908941			X4417704W
01201908942			Y7267130H
01201908943			Y7267218Z
01201908944			Y7267261B
01201908945			X8997639Q
01201908946			Y7267328D
01201908947			Y7267359V
01201908948			Y7267409K
01201908949	JELOLE	YAMINA	
01201908950			Y7267437A
01201908951			Y7271461W
01201908952			Y7271462A
01201908953			Y7271457K
01201908954			Y7271465Y
01201908955			X9432325N
01201908956			Y7271513P
01201908957			Y7275662V
01201908958			X9136020Y
01201908959			Y7275669R
01201908960			Y7275670W
01201908961			Y7275671A
01201908962			Y7275672G
01201908963			Y7275673M
01201908964			X2309068Y
01201908965			Y7275668T
01201908966			Y7275667E
01201908967			Y7275666K
01201908968			Y7275665C
01201908969			Y7275664L
01201908970			Y7275663H
01201908971			Y7275661Q
01201908972			Y7282264H
01201908973			Y7282318A
01201908974			Y7282365G
01201908975			Y7282432W
01201908976			Y7282489J
01201908977			Y7282527M
01201908978			Y7282553P
01201908979			Y7282608V
01201908980			Y7282696J
01201908981			Y7282751E

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201908987			Y7282264H
01201909008			A5009780
01201909009			Y7128816A
01201909020			X9109257S
01201909040			Y6654012B
01201909045			Y7236075J
01201909053			Y7236076Z
01201909064			Y7275388L
01201909066			Y7275371W
01201909068			Y7275375Y
01201909070			Y7275363V
01201909072			Y6477431R
01201909113			Y7295080T
01201909139			Y7215659K
01201909141			Y7215726L
01201909142			Y7215771H
01201909143			Y7215774K
01201909144			Y7215802A
01201909148			Y7215821E
01201909150			Y7215841L
01201909156			Y7215856B
01201909159			Y7215881J
01201909164			Y7215901X
01201909167			Y7215933L
01201909171			Y7215949N
01201909255			X3839774Q
01201909362			Y7250656N
01201909379			Y7250683Q
01201909380			Y7250701B
01201909381			Y7250728S
01201909382			Y7250763G
01201909383			Y7250786G
01201909384			Y7250806R
01201909385			Y7250827E
01201909386			Y7250842Z
01201909387			Y7250864J
01201909388			Y7317488Y
01201909389			Y7317509G
01201909390			Y7317531A
01201909391			Y7317555G
01201909392			Y7317576W
01201909393			Y7317596E
01201909394			Y7317609N
01201909395			Y7317627F
01201909396			Y7317650F
01201909397			Y7317797Q
01201909398			Y7317726Z
01201909399			Y7317653X
01201909400			Y7317323W
01201909401			Y7317294L
01201909402			Y7317279G
01201909403			Y7318725R
01201909404			Y7317244S
01201909405			Y7317212Y

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201909406			Y7317154V
01201909407			Y7317126N
01201909408			Y7318729M
01201909409			Y7317098F
01201909410			Y7317087L
01201909411			Y7317068T
01201909511			X5262834C
01201909512			X3948030B
01201909513			X9724953R
01201909514			X7545333E
01201909515			X5372250W
01201909516			X2584215G
01201909517			X8685972E
01201909518			Y0517427X
01201909519			X2694598X
01201909543			Y7322480F
01201909649	NIANE	IBRAHIM	
01201909650			Y7250482E
01201909651			Y7250532A
01201909652			Y7250564N
01201909653			Y7250605F
01201909654			Y7250624A
01201909694			Y7329233K
01201909763			Y7335258C
01201909764			Y7334456T
01201909765			Y7335259K
01201909766			Y7334496V
01201909767			Y7334512X
01201909768			Y7334529G
01201909769			Y7334567L
01201909770			Y7334582B
01201909771			Y7335256H
01201909772			Y7334293K
01201909773			Y7335257L
01201909774			Y7334313H
01201909852			Y7300649A
01201909853			Y7300705J
01201909854			Y7300726B
01201909855			Y7300755V
01201909856			Y7300784T
01201909857			Y7300807T
01201909858			Y7300829E
01201909859			Y7300854R
01201909860			Y7300875E
01201909861			Y7300901W
01201909862			Y7300919C
01201909863			Y7300978X
01201909864			Y7301007Q
01201909865			Y7301036E
01201909866			Y7301059E
01201909867			Y7301087G
01201909868			Y7301109A
01201909869			Y7301137P
01201909881	THIOR	AIDARA	

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201909882			Y7335273N
01201909883			Y7335117V
01201909884			Y7335125W
01201909885			Y7335129Y
01201909886			Y7335135N
01201909887			Y7335274J
01201909888			Y7335156X
01201909889			Y7335163V
01201909890			Y7335167K
01201909891			Y7335171W
01201909892			Y7335174M
01201909976			Y5063296K
01201909979			Y7287742E
01201910042			Y7311382H
01201910045			Y7311391G
01201910126			Y7340552R
01201910127			Y4667291F
01201910140			Y7349006Z
01201910141			X3705932B
01201910142			Y7348801Q
01201910143			Y4710165D
01201910144			Y7362687S
01201910227			Y7306116L

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de agosto de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo de los expedientes en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptada por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Número de Expediente: 01201818856.

Número de Documento Identificativo: 27.488.983 G.

Número de Expediente: 01201820896.

Número de Documento Identificativo: X1118731 B.

Número de Expediente: 01201823879.

Número de Documento Identificativo: 45.585.893-P.

Número de Expediente: 01201824960.

Número de Documento Identificativo: 77.166.827-X.

Número de Expediente: 01201825556.

Número de Documento Identificativo: 27.530.509 S.

Número de Expediente: 01201825558.

Número de Documento Identificativo: 27.530.509 S.

De conformidad con el art. 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, contra las resoluciones recaídas, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o potestativamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 1 de agosto de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Número de Expediente: 01201801056.

Número de Documento Identificativo: 48.998.656-P.

Número de Expediente: 01201808825.

Número de Documento Identificativo: 34.83.7512 X.

Número de Expediente: 01201822860.

Número de Documento Identificativo: 78.030.325-L.

Número de Expediente: 01201824935.

Número de Documento Identificativo: 27.234.483-E.

Número de Expediente: 01201827219.

Número de Documento Identificativo: 54.138.089-E.

Número de Expediente: 01201827265.

Número de Documento Identificativo: 75.719.796-R.

Número de Expediente: 01201901220.

Número de Documento Identificativo: 77.695.536 H.

Número de Expediente: 01201901657.

Número de Documento Identificativo: 25.120.907 P.

Número de Expediente: 01201901905.

Número de Documento Identificativo: 75.257.561 C.

Número de Expediente: 0120901909.

Número de Documento Identificativo: 27.246.246 D.

Número de Expediente: 01201903603.
Número de Documento Identificativo: 25.730.228 J.

Número de Expediente: 01201903764.
Número de Documento Identificativo: 53.712.942-F.

Número de Expediente: 01201903821.
Número de Documento Identificativo: 27.190.566-N.

Número de Expediente: 01201903866.
Número de Documento Identificativo: 76.632.757 T.

Número de Expediente: 01201904081.
Número de Documento Identificativo: X-6.447.150-C.

Número de Expediente: 01201904420.
Número de Documento Identificativo: 75.796.127-H.

Número de Expediente: 01201904514.
Número de Documento Identificativo: 44.215.561 Q.

Número de Expediente: 01201904537.
Número de Documento Identificativo: 18.108.888-E.

Número de Expediente: 01201904556.
Número de Documento Identificativo: 23.235.704 T.

Número de Expediente: 01201904593.
Número de Documento Identificativo: 05.694.755-R.

Número de Expediente: 01201904614.
Número de Documento Identificativo: 45.597.325-D.

Número de Expediente: 01201904617.
Número de Documento Identificativo: 44.448.515-A.

Número de Expediente: 01201904667.
Número de Documento Identificativo: 27.531.668-R.

Número de Expediente: 01201904892.
Número de Documento Identificativo: 23.240.870-Z.

Número de Expediente: 01201904996.
Número de Documento Identificativo: 08.908.325-B.

Número de Expediente: 01201905092.
Número de Documento Identificativo: 76.136.337-N.

Número de Expediente: 01201905094.
Número de Documento Identificativo: 78.237.649-K.

Número de Expediente: 01201905277.
Número de Documento Identificativo: 23.238.476-N.

Número de Expediente: 01201905415.
Número de Documento Identificativo: 27.250.756 B.

Número de Expediente: 01201905505.
Número de Documento Identificativo: 24.276.243 L.

Número de Expediente: 01201905531.
Número de Documento Identificativo: 78.035.277-A.

Número de Expediente: 01201905620.
Número de Documento Identificativo: X-7.471.516-N.

Número de Expediente: 01201905703.
Número de Documento Identificativo: 26.852.125 Q.

Número de Expediente: 01201905759.
Número de Documento Identificativo: 24.250.132-J.

Número de Expediente: 01201905825.
Número de Documento Identificativo: 31.718.573-D.

Número de Expediente: 01201905922.
Número de Documento Identificativo: 47.173.857-Y.

Número de Expediente: 01201906136.
Número de Documento Identificativo: 78.038.272 P.

Número de Expediente: 01201906137.
Número de Documento Identificativo: 78.032.747 A.

Número de Expediente: 01201906286.
Número de Documento Identificativo: 27.537.001-K.

Número de Expediente: 01201906662.
Número de Documento Identificativo: 27.233.577-J.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de agosto de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.^a, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Número de Expediente: 01201824964.
Número de Documento Identificativo: 27.251.556-Y.

Número de Expediente: 01201903907.
Número de Documento Identificativo: 78.038.232-Z.

Número de Expediente: 01201904075.
Número de Documento Identificativo: X-6.807.132-Y.

Número de Expediente: 01201905555.
Número de Documento Identificativo: X-3.243.454-V.

Número de Expediente: 01201906117.
Número de Documento Identificativo: 75.213.027-Z.

Número de Expediente: 01201906118.
Número de Documento Identificativo: 27.266.021-S.

Almería, 1 de agosto de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
01079982V		CTC-2019029278
28602832D		CTC-2019041412
34048076A		CTC-2019055730
51443288Q		CTC-2019029324
75780786H		CTC-2019002398
75773387W		VFT/CA/07913
52292320A		CTC-2019106100
51103797M		CTC-2019119793
X5134003N		VFT/CA/00785
X1896264Y		

Para el trámite de subsanación, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su declaración responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección de viviendas con fines turísticos.

DNI/NIE	TITULAR	SIGNATURA
44038711J		VFT/CA/04386

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de diez días, para aportar la documentación.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación.

DNI/NE/NIF	TITULAR /REPRESENTANTE	SIGNATURA
31157447Z		VFT/CA/03356
		VFT/CA/03366

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n –Edificio Junta de Andalucía–, ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 29 de agosto de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación, se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución inscripción de viviendas con fines turísticos.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
X1260426A		VFT/CA/08194
02192374Z		VFT/CA/08388
74652150S		VFT/CA/08445
76647510X		VFT/CA/08454
52697285F		VFT/CA/07546
27869034A		VFT/CA/07687
44960663X		VFT/CA/07790
35309047E		VFT/CA/08084
		VFT/CA/08086
31178007N		VFT/CA/08167
Y6300377R		VFT/CA/08181
31567288H		VFT/CA/08179
45107960S		
10494952Y		VFT/CA/08186
31660612P		VFT/CA/08195
75756737G		VFT/CA/08219
06254487M		VFT/CA/08227
Y3910062F		VFT/CA/08264
52312620V		VFT/CA/08268
44957043R		VFT/CA/08282
45114945P		VFT/CA/08346
Y5758101L		VFT/CA/08350
Y3910062F		VFT/CA/08365
31060146A		VFT/CA/08390
05408581Q		VFT/CA/08392
49618032V		VFT/CA/08447
		VFT/CA/08448
X6329583Y		VFT/CA/08450

Acto notificado: Resolución inicio actividad viviendas turísticas de alojamiento rural.

DNI/NIE	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
75871756T		VTAR/CA/02269
		VTAR/CA/02270
X6244040T		VTAR/CA/02275
31821177X		VTAR/CA/02294
Y5422280K		VTAR/CA/02316
77811232R		VTAR/CA/02400
31691442H		VTAR/CA/02408

Acto notificado: Resolución de modificación de datos.

DNI/NIE	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
VFT/CA/05505		44046108G

Acto notificado: Resolución de modificación de las bases de inscripción.

DNI/NIE	TITULAR	SIGNATURA/CÓDIGO
53394064R		VFT/CA/05150
48893066B		VFT/CA/07073
B72113780	ELODEAN PROPERTIES, S.L.	VFT/CA/07636
75813852X		

Acto notificado: Resolución de cancelación a instancias de interesado.

DNI/NIE	TITULAR	SIGNATURA
07485002C		VFT/CA/02227
X4554343K		VTAR/CA/00594

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio.

DNI/NIE	TITULAR	SIGNATURA
52927841B		VFT/CA/05557
52300052F		VFT/CA/06218

Acto notificado: Resolución dejando sin efectos la declaración responsable/comunicación.

DNI/NIE	TITULAR	CÓDIGO
75819699S		CTC-2019025230
		CTC-2019025247

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n –Edificio Junta de Andalucía–, ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 29 de agosto de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimiento de Plan de Inspección Programada en materia de turismo, actos administrativos y resoluciones a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las actuaciones realizadas en procedimiento dentro del Plan de Inspección Programada en materia de turismo a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de cancelación. Turismo Activo

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
G72160963	ASOCIACION SENDERISTA VULPES	AT/CA/00178
05226672Z		AT/CA/00316
Z2476996B		AT/CA/00214

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación. Turismo Activo

DNI / NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
31717201V		AT/CA/00364

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de audiencia en procedimiento de acuerdo de inicio de cancelación derivado de las actuaciones realizadas dentro del Plan de Inspección Programada, disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 29 de agosto de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones de inscripción registral que se citan en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que figuran a continuación resolución de archivo de actuaciones de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1, de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2019061543.
Domicilio : C/ Boli, 6 B.
Localidad: 18010 Granada.
DNI del titular: 44261459Y.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018226868.
Domicilio: C/ Fuerte, 6.
Localidad: 18417 Trevelez.
DNI del titular: X8297794S.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2019033786.
Domicilio : Avda. América, 6, 7.º B.
Localidad: 18006 Granada.
DNI del titular: 45062674Q.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018205853.
Domicilio : Urb. Sol y Nieve, 1 pta. F.
Localidad: 18196 Sierra Nevada.
DNI del titular: 05384023E.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2019042277.
Domicilio : C/ Verónica de la Magdalena, 48, 3.º C.
Localidad: 18002 Granada.
DNI del titular: 14629721L.

Granada, 30 de agosto de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
08915728P		VFT/GR/02003
X5746260D		VFT/GR/01642
24267824H		VFT/GR/01944

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.^a planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 30 de agosto de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de agosto de 2019 de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
N0173339C		VFT/GR/00951

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación.

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 30 de agosto de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada Ley.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
B18489260	ESCUELA ANDALUZA DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA, S.L.	AT/GR/00005
E19588839	CORTIJO DEL CURA C.B.	AT/GR/00226
B93236024	LA CALETA BAY HOTELS, S.L.	VFT/GR/01981
24267824H		VFT/GR/01946

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 30 de agosto de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
Y2311453J		VFT/GR/00512
X0739228P		VFT/GR/00720
74677134K		VFT/GR/00743
24184710A		VFT/GR/00760

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 30 de agosto de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada Ley.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
74641527H		AT/GR/00163

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación.

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 30 de agosto de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Acuerdo de inicio de expediente sancionador HU-24/2019.

Incoado por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-24/19.

Último domicilio conocido: C/ Alvar Núñez, 35, 2.º I. Sevilla (41010).

NIF: 27303924-A.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para formular alegaciones, documentos o información que estime conveniente:

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 30 de agosto de 2019.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de la solicitud de autorización y propuesta de perímetro de protección y de trámite de participación pública en relación con la autorización del recurso de la Sección B) de Aguas Minerales Naturales, que se cita, situado en el término municipal de Guadix (Granada). (PP. 1609/2019).

El Delegado del Gobierno de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que se está tramitando, en favor de la mercantil Aguadhaix, S.L., la autorización de aprovechamiento de las Aguas Minerales Naturales alumbradas en el recurso de la sección B), «Angel» número 43, situado las coordenadas X-495.454 Y-3.135.278, parcela 43 del pol. 12, del término municipal de Guadix (Granada), para el que, de acuerdo con el contenido del artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se propone por parte de la Delegación del Gobierno en Granada un perímetro de protección a los efectos de garantizar la cantidad y la calidad del acuífero, que tras ser informado por el Instituto Geológico y Minero de España queda definido por el polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas UTM referidas al huso 30 (ETRS89):

Vértice	Longitud X	Latitud Y
1	494.600	4.136.100
2	496.000	4.136.500
3	496.900	4.136.500
4	497.900	4.135.900
5	498.600	4.134.800
6	497.300	4.132.900
7	496.200	4.132.500
8	494.600	4.134.500

Así mismo se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del citado derecho minero.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 27.6.2016.
- Autoridades competentes: Delegado del Gobierno en Granada.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha de 3.6.2019.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación del Gobierno en Granada.
- Departamento de Minas: C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.^a Planta, C.P. 18013, Granada.
- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/>

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones, que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de

Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 12 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Resolución de 10 de junio de 2016, de la Viceconsejería.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir desde el siguiente a esta publicación, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial en Cádiz, situada en calle Barbate, esquina San Mateo, 11012-Cádiz.

Interesada: Innovastone Quartz, S.L.

Expediente: CA/PYA/23/2016.

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda la pérdida de derecho al cobro de la parte aún no liquidada de la subvención concedida a la empresa, al amparo de la Resolución de 10 de junio de 2016.

Último domicilio: Calle Camerún, Polígono Industrial El Portal, núm. 10. 11408-Jerez de Frontera, Cádiz.

Cádiz, 26 de agosto de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 8 de agosto de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se declara la condición de aguas minero-medicinales de carácter mineral natural a las aguas indicadas, en el término municipal de La Calahorra (Granada), a instancias de la mercantil que se cita. (PP. 2111/2019).

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, y el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se hace pública la resolución que se cita en el sumario:

«RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, POR LA QUE SE DECLARA LA CONDICIÓN DE AGUAS MINERO-MEDICINALES DE CARÁCTER MINERAL NATURAL A LAS RELATIVAS AL RECURSO DE LA SECCIÓN B) DENOMINADO “EL PEDREGAL”, NÚMERO 59, SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CALAHORRA (GRANADA), A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL COMPAÑÍA MINERA DEL MARQUESADO, S.L.L.

Visto el expediente incoado por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, a instancias de la entidad Compañía Minera del Marquesado, S.L.L., que tiene como fin la declaración de la condición de aguas minero-medicinales, minerales naturales, a las relativas al recurso de la Sección B) denominado “El Pedregal”, número 59, sito en el término municipal de La Calahorra (Granada), cuyas coordenadas UTM son:

Punto de alumbramiento	Coordenada X	Coordenada Y
EL PEDREGAL	496.107,395	4.118.382,524

Todo ello para el posterior aprovechamiento como agua envasada para consumo humano, y en el que concurren los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de mayo de 2017, se recibe en el Servicio de Minas dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, oficio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se eleva a la citada Dirección General el expediente de declaración de la condición de aguas minero-medicinales a las relativas al recurso de la Sección B) denominado “El Pedregal”, número 59, sito en el término municipal de La Calahorra (Granada), adjuntando a tales efectos la siguiente documentación:

- Acta de toma de muestras.

- Resultado de las analíticas realizadas.
- Informe favorable de la Consejería de Salud.
- Informe favorable del Instituto Geológico y Minero de España.
- Informe favorable del Departamento de Minas del Servicio de Industria, Energía y Minas.
- Propuesta favorable de la Delegación.
- Anuncio en BOJA y BOP de Granada.

Segundo. Con fecha 23 de junio de 2017, la Dirección General de Industria, Energía y Minas solicita a la citada Delegación Territorial que subsane la documentación elevada al observar que existen discrepancias en las coordenadas UTM de la captación de aguas.

Tercero. Con fecha 19 de julio de 2017, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada da contestación a lo referido en el antecedente segundo, indicando las coordenadas UTM correctas de la captación de aguas.

Cuarto. Con fecha 24 de julio de 2017, la Dirección General de Industria, Energía y Minas solicita a la citada Delegación Territorial que corrija la información pública de la solicitud de declaración de aguas minerales naturales.

Quinto. Con fecha 11 de noviembre de 2018, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada comunica a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la corrección de la información pública, adjuntando a tales efectos la siguiente documentación:

- Anuncio en BOE número 256, de 23 de octubre de 2018.
- Anuncio en BOJA número 213, de 7 de noviembre de 2017.
- Anuncio en BOP de Granada número 186, de 29 de septiembre de 2017.

Durante el periodo correspondiente a la información pública no se produjo ninguna alegación al respecto de la declaración de las aguas.

Sexto. Con fecha 15 de abril de 2019, la Secretaría General de Industria, Energía y Minas eleva a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía propuesta igualmente favorable a dicha declaración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Consejería de Hacienda, Industria y Energía es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; ello, en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, con el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y con el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Vistas la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Consejería de Hacienda,

Industria y Energía, a propuesta de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, y con la conformidad de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Declarar la condición de aguas minero-medicinales de carácter mineral natural a las relativas al recurso de la Sección B) denominado "El Pedregal", número 59, sito en el término municipal de La Calahorra (Granada), a instancias de la mercantil Compañía Minera del Marquesado, S.L.L., cuyas coordenadas UTM son:

Punto de alumbramiento	Coordenada X	Coordenada Y
EL PEDREGAL	496.107,395	4.118.382,524

Todo ello, para el posterior aprovechamiento del recurso como agua envasada para consumo humano, debiendo solicitarse la oportuna autorización dentro del plazo improrrogable de un año, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de declaración. En caso de no solicitarse dentro del plazo reseñado, se dará por extinguido, sin más trámite, el derecho preferente al aprovechamiento del recurso por parte de la entidad Compañía Minera del Marquesado, S.L.L.

La declaración se entenderá sin perjuicio de terceros y no excluirá la necesidad de obtener las demás autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 8 de agosto de 2019.- La Secretaria General, Natalia Elena González Hereza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resolución de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 642 32 ó 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2014/2015.

Interesado/a	Curso	Número Expediente Reintegro
75932390Y	2014/2015	152180/000034
77140301A	2014/2015	152180/000070
75579666X	2014/2015	162180/002228
80084296K	2014/2015	152180/000113
75941956G	2014/2015	152180/000189
75578100P	2014/2015	152180/000373
76594042V	2014/2015	152180/000451
25617415S	2014/2015	152290/000278
X3673290Y	2014/2015	162040/000028
Y2464307D	2014/2015	162040/000132
X7781272G	2014/2015	162040/000142
53931474Q	2014/2015	162040/000282
77985914K	2014/2015	162040/000310
77245504G	2014/2015	162040/000318
78032243M	2014/2015	162040/000339
54313971T	2014/2015	162040/000374
Y2857775Q	2014/2015	162040/000385
72173534V	2014/2015	162040/000407
77695346N	2014/2015	162040/000420
X5847132A	2014/2015	162040/000446
X3381694G	2014/2015	162040/000457
X6792014E	2014/2015	162040/000539
77655328Z	2014/2015	162040/000557
54202698R	2014/2015	162040/000628
77656931F	2014/2015	162040/000663
77653458F	2014/2015	162040/000706

Interesado/a	Curso	Número Expediente Reintegro
78018287X	2014/2015	162040/000708
75258045K	2014/2015	162040/000727
X4595567Y	2014/2015	162040/000768
45923893T	2014/2015	162040/000778
77985658H	2014/2015	162040/000810
77170863K	2014/2015	162040/000817
45324709N	2014/2015	162040/000887
44057706X	2014/2015	162110/000010
31711092A	2014/2015	162110/000082
53589609T	2014/2015	162110/000266
48877943E	2014/2015	162110/000329
44046608K	2014/2015	162110/000333
77203620A	2014/2015	162110/000418
76913767L	2014/2015	162140/000044
Y0344431C	2014/2015	162180/000015
75128192A	2014/2015	162180/000094
76069817P	2014/2015	162180/000268
75725689Y	2014/2015	162180/000370
77021590H	2014/2015	162180/000375
30948937E	2014/2015	162180/000443
76740736V	2014/2015	162180/000637
75569822X	2014/2015	162180/000737
77022262T	2014/2015	162180/000755
75575952E	2014/2015	162180/000808
49048137Q	2014/2015	172110/001327
53967475E	2014/2015	172290/002106
Y1805776Z	2014/2015	162180/002247
X5058682Q	2014/2015	172110/001110
28590776M	2014/2015	172110/001116
76431613Z	2014/2015	172110/001131
49074854F	2014/2015	172110/001165
49565750Z	2014/2015	172110/001203
48900020L	2014/2015	172110/001221
24459605W	2014/2015	172110/001245
49342859Q	2014/2015	172110/001273
49850045Y	2014/2015	172110/001323
20500117X	2014/2015	172110/001358
77047715S	2014/2015	172110/001460
49563292V	2014/2015	172110/001486
75903612R	2014/2015	172110/001488
49076185G	2014/2015	172110/001614
49565421F	2014/2015	172110/001629
15434444H	2014/2015	172110/001658
75922611W	2014/2015	172110/001733
75923550K	2014/2015	172110/001750
77174706T	2014/2015	172110/001752
49070353Z	2014/2015	172110/001799
15440751T	2014/2015	172110/001811
49045669D	2014/2015	172110/001960
32086512V	2014/2015	172110/002002
76644052W	2014/2015	172110/002026
77209298T	2014/2015	172110/002064
77395954B	2014/2015	172110/002146

Interesado/a	Curso	Número Expediente Reintegro
45384177W	2014/2015	172110/002151
45339504H	2014/2015	172110/002178
49565938H	2014/2015	172110/002250
30268518N	2014/2015	172110/002266
44069021D	2014/2015	172110/002267
76430214H	2014/2015	172110/002394
75917000A	2014/2015	172110/002400
49112632L	2014/2015	172110/004152
46071647W	2014/2015	172140/000536
49506129D	2014/2015	172140/000550
31010358X	2014/2015	172140/000604
31005845M	2014/2015	172140/000658
46069841J	2014/2015	172140/000672
77137449A	2014/2015	172180/000931
48674899E	2014/2015	172180/000970
54201615E	2014/2015	172180/000976
Y3054715F	2014/2015	172180/001028
75572315L	2014/2015	172180/001170
53291612Z	2014/2015	172180/001205
75932737P	2014/2015	172180/001277
77021030X	2014/2015	172180/001329

Sevilla, 29 de agosto de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar ésta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de pensiones no contributivas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

Beneficiario: Cristina Fernández Delgado.
NIF: ***2608**.
Expediente: 758-2019-00054172-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Antonio López Ortuño.
NIF: ***9932**.
Expediente: 758-2019-00054168-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Antonio García González.
NIF: ***9641**.
Expediente: 758-2019-00054092-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Manuel Paredes de los Santos.
NIF: ***8085**.
Expediente: 758-2019-00054182-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Fco. Javier Torres Jouvea.
NIF: ***9419**.
Expediente: 758-2019-00054167-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Fco. Javier García García.
NIF: ***3865**.
Expediente: 758-2019-0005-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Manuel Juan Flores García.
NIF: ***1498**.
Expediente: 758-2019-00054139-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Rosa Medel Ale.
NIF: ***1482**.
Expediente: 758-2019-00054264-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Cristina Ruiz Bermúdez.
NIF: ***0652**.
Expediente: 758-2019-00054259-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Manuela Cruz Campo.
NIF: ***4114**.
Expediente: 758-2019-00053857-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Javier Iglesias Suárez.
NIF: ***9924**.
Expediente: 758-2019-00054135-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Soledad Jiménez Jiménez.
NIF: ***1219**.
Expediente: 758-2019-00054137-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Eduardo Castillo Satre.
NIF: ***8236**.
Expediente: 758-2019-00054133-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Virgilio Ruiz Bermúdez.
NIF: ***9694**.
Expediente: 758-2019-00054262-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: María José Cid de la Pa Ruiz.
NIF: ***4407**.
Expediente: 758-2019-00054214-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Josefa Redondo Alonso.
NIF: ***0669**.
Expediente: 758-2019-00054150-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Micaela Amaya Leria.
NIF: ***6528**.
Expediente: 758-2019-00053886-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Ricardo Lisardo Gómez.
NIF: ***8356**.
Expediente: 758-2019-00054183-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Juan Manuel Manzano Amador.
NIF: ***8155**.
Expediente: 758-2019-00054132-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Juan José Fernández Vaquero.
NIF: ***8704**.
Expediente: 758-2019-00053818-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: María Casablanca Heras.
NIF: ***7972**.
Expediente: 758-2019-00053816-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Encarnacion Bascón Pineda.
NIF: ***6259**.
Expediente: 758-2019-00054286-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Dolores Campo Vega.
NIF: ***1677**.
Expediente: 758-2019-00054077-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Rafaela Pancho Vizueté.
NIF: ***9902**.
Expediente: 758-2019-00054094-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Fernando Germán Martínez.
NIF: ***4072**.
Expediente: 758-2019-00054108-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Manuela Sastre Ulgar.
NIF: ***3422**.
Expediente: 758-2019-00053826-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Encarnación Ayala Picón.
NIF: ***2471**.
Expediente: 758-2019-00054103-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: María Oliva Esquinardo.
NIF: ***7842**.
Expediente: 758-2019-00053902-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Juan Escacena Ortiz.
NIF: ***8278**.
Expediente: 758-2019-00053803-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Lucrecia Yol Jamieson Torero.
NIF: ***4989**.
Expediente: 758-2019-00053872-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Ramón de la Cruz Suárez.
NIF: ***7370**.
Expediente: 758-2019-00054213-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Dolores Salazar Fernández.
NIF: ***2386**.
Expediente: 758-2019-00054265-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: José Manuel Martínez Ruiz.
NIF: ***3125**.
Expediente: 758-2019-00054278-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Aurora Gutiérrez Limones.
NIF: ***7792**.
Expediente: 758-2019-00054232-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de agosto de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar ésta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de pensiones no contributivas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

Beneficiario: Juan Rubio Moreno.
NIF: ***2388**.
Expediente: 758-2019-00053806-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Sergio González Domínguez.
NIF: ***5622**.
Expediente: 758-2019-00054270-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Josefa Domínguez Velazco.
NIF: ***8135**.
Expediente: 758-2019-00053760-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Juana Costa Quiroga.
NIF: ***9851**.
Expediente: 758-2019-00053867-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Isabel Sánchez Lozano.
NIF: ***3213**.
Expediente: 758-2019-00054048-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Jesús Sánchez Pérez.
NIF: ***9992**.
Expediente: 758-2019-00054285-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Inmaculada Pérez Calvo.
NIF: ***6438**.
Expediente: 758-2019-00054267-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Rosario Silva Suárez.
NIF: ***7676**.
Expediente: 758-2019-00054237-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Carmen López Franco.
NIF: ***8451**.
Expediente: 758-2019-00053817-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Manuel González Ortiz.
NIF: ***3528**.
Expediente: 758-2019-00054310-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: David Carrera Gallego.
NIF: ***7580**.
Expediente: 758-2019-00054057-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Ana Lucía de Felipe García.
NIF: ***7515**.
Expediente: 758-2019-00053881-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Magdalena Esmerado Castaño.
NIF: ***8521**.
Expediente: 758-2019-00053780-1.
Acto notificado: Resolución de la concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: José Caro Salado.
NIF: ***6776**.
Expediente: 758-2019-00050615-1.
Acto notificado: Resolución denegatoria.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Javier Pineda Díaz.

NIF: ***0285**.

Expediente: 758-2019-00050790-2.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de agosto de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

TEXTO: 190724 303 RESOLUCIONES DENEGATORIAS

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Núm. expediente: (DPSE)561-2018-12997-1.

Apellidos y nombre: Remedios Madera Gutiérrez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de agosto de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar ésta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de pensiones no contributivas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

Beneficiario: José Antonio Fernández Sánchez.
NIF: ***6043**.
Expediente: 758-2019-00054226-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Ramón Heredia Pérez.
NIF: ***4742**.
Expediente: 758-2019-00054215-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Josefa García Mato.
NIF: ***7473**.
Expediente: 758-2019-00054129-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Manuel Lara Pozo.
NIF: ***7519**.
Expediente: 758-2019-00054082-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Aurora Prieto Valdivia.
NIF: ***8620**.
Expediente: 758-2019-00054132-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Yolanda Adán Florido.
NIF: ***8423**.
Expediente: 758-2019-00054244-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Juan Traigovich Alcaraz.
NIF: ***9006**.
Expediente: 758-2019-00054062-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Natalia Roldán Corrales.
NIF: ***2041**.
Expediente: 758-2019-00054317-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: José Navarro Vargas.
NIF: ***6806**.
Expediente: 758-2019-00054275-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Miguel Moreno Jiménez.
NIF: ***1494**.
Expediente: 758-2019-00054138-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Josefa Calero González.
NIF: ***0346**.
Expediente: 758-2019-00054095-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Matilde García Molero.
NIF: ***7860**.
Expediente: 758-2019-00053838-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Aníbal Palacios Martínez.
NIF: ***5092**.
Expediente: 758-2019-00054242-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Juan Antonio Requelo de los Reyes.
NIF: ***9679**.
Expediente: 758-2019-00054071-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Rosario Baena Enrique.
NIF: ***9331**.
Expediente: 758-2019-00053874-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Juan Buzón González.
NIF: ***1682**.
Expediente: 758-2019-00054155-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Jonathan Pena Rey.
NIF: ***6731**.
Expediente: 758-2019-00054255-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: María Fátima Brando de Melo.
NIF: ***8695**.
Expediente: 758-2019-00053841-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Beatriz María Gamero Parra.
NIF: ***8607**.
Expediente: 758-2019-00054312-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Yolanda Hidalgo Palma.
NIF: ***6340**.
Expediente: 758-2019-00054163-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Pilar González García-Pinillos.
NIF: ***9596**.
Expediente: 758-2019-00053848-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Dolores Pichardo Villarán.
NIF: ***6326**.
Expediente: 758-2019-00053862-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Teresa Cano de la Coba.
NIF: ***1124**.
Expediente: 758-2019-00053822-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: M.^a del Rocío Navarro Casado.
NIF: ***9948**.
Expediente: 758-2019-00054195-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Rosario Prior Valderrama.
NIF: ***2889**.
Expediente: 758-2019-00054105-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Joaquín Bejarano AVECILLA.
NIF: ***3365**.
Expediente: 758-2019-00054302-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Fco. Javier Ruiz Rivas.
NIF: ***7060**.
Expediente: 758-2019-00054127-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Carmen Galero Jiménez.
NIF: ***4225**.
Expediente: 758-2019-00054304-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: M.^a Dolores Santiago Santiago.
NIF: ***0856**.
Expediente: 758-2019-00054245-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Rafael Cortes Gómez.
NIF: ***6260**.
Expediente: 758-2019-00054305-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: José Miguel Castillo Pérez de León.
NIF: ***7354**.
Expediente: 758-2019-00053774-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: M.^a Urbana López Fernández.
NIF: ***8995**.
Expediente: 758-2019-00053898-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: José María Delgado Mateo.
NIF: ***9493**.
Expediente: 758-2019-00054256-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Manuel Roales Pachón.
NIF: ***1049**.
Expediente: 758-2019-00053859-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Antonio Pérez Rodríguez.
NIF: ***0176**.
Expediente: 758-2019-00053891-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Samara Cruz Carmona.
NIF: ***0282**.
Expediente: 758-2019-00054169-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Juan Antonio Portillo Castro.
NIF: ***5874**.
Expediente: 758-2019-00054282-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: María Cortés Salguero.
NIF: ***5392**.
Expediente: 758-2019-00054235-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: María Bituna.
NIF: ****7469*.
Expediente: 758-2019-00053909-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de agosto de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar ésta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de pensiones no contributivas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

Beneficiario: Romualdo Borrallo Romero.
NIF: ***3788**.
Expediente: 758-2019-00054230-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Fátima Ruiz Vega.
NIF: ***6579**.
Expediente: 758-2019-00054253-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Juan Antonio Campos Silva.
NIF: ***8228**.
Expediente: 758-2019-00054690-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Francisco Gijón Romero.
NIF: ***0119**.
Expediente: 758-2019-00054186-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: José Antonio Salazar Peña.
NIF: ***0887**.
Expediente: 758-2019-00054196-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: María del Carmen Rodríguez Gómez.
NIF: ***1654**.
Expediente: 758-2019-00054276-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Aurora Salud Pérez Carrillo.
NIF: ***0671**.
Expediente: 758-2019-00053797-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Rosario García Pozo.
NIF: ***2233**.
Expediente: 758-2019-00053782-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Francisco Martín Martínez.
NIF: ***6158**.
Expediente: 758-2019-00053834-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Isabel María Lozano Laluz.
NIF: ***1185**.
Expediente: 758-2019-00054263-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Manuel Martínez Rodríguez.
NIF: ***8467**.
Expediente: 758-2019-00053779-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Jesús María López Herrera.
NIF: ***8574**.
Expediente: 758-2019-00053875-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Antonia Ribera Heredia.
NIF: ***7849**.
Expediente: 758-2019-00054181-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: José Manuel Hidalgo Garrote.
NIF: ***4781**.
Expediente: 758-2019-00054306-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Antonio Moreno Domínguez.
NIF: ***2785**.
Expediente: 758-2019-00053823-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Juana Suero Lazo.
NIF: ***5824**.
Expediente: 758-2019-00053876-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Juan Manuel Pérez Ibáñez.
NIF: ***1345**.
Expediente: 758-2019-00054188-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Verónica Rubio Mayo.
NIF: ***5516**.
Expediente: 758-2019-00054042-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Antonio Barrera Carmona.
NIF: ***9479**.
Expediente: 758-2019-00054297-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Roberto Eloy Núñez Caamones.
NIF: ***8543**.
Expediente: 758-2019-00053865-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Joaquín Romero Blas.
NIF: ***1894**.
Expediente: 758-2019-00054120-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Esperanza Cordero Bejarano.
NIF: ***5044**.
Expediente: 758-2019-00053895-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Encarnación Rodríguez González.
NIF: ***4907**.
Expediente: 758-2019-00053735-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Rosario Martín Núñez.
NIF: ***6373**.
Expediente: 758-2019-00053900-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Carmen Fernández Marcelo.
NIF: ***8785**.
Expediente: 758-2019-00054080-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Francisco Campos Fernández.
NIF: ***1365**.
Expediente: 758-2019-00053870-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Sebastián Medina Castejón.
NIF: ***8995**.
Expediente: 758-2019-00053844-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Mkrtich Kachatrian Kachatrian.
NIF: ****0917*.
Expediente: 758-2019-00054323-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: M.^a Dolores Márquez Sánchez.
NIF: ***5875**.
Expediente: 758-2019-00054236-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: José Alonzo Boza.
NIF: ***0584**.
Expediente: 758-2019-00054241-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: José Alba Ruiz.
NIF: ***9020**.
Expediente: 758-2019-00054313-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Encarnación Rodríguez Gordillo.
NIF: ***8090**.
Expediente: 758-2019-00011903-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Manuel Jiménez Gómez.
NIF: ***2442**.
Expediente: 758-2019-00020221-2.
Acto notificado: Resolución concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: María Cristina del Villar Toribio.
NIF: ***4050**.
Expediente: 758-2019-00025812-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de agosto de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos .

190827 303 RESOLUCIONES DENEGATORIAS.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)561-2018-41042-1	21154603P
(DPSE)561-2018-42122-1	28689274V
(DPSE)561-2018-42957-1	X6975961S
(DPSE)561-2018-43198-1	29531334R
(DPSE)561-2018-43429-1	Y1775283L
(DPSE)561-2018-43438-1	28464661E
(DPSE)561-2018-43544-1	30982816E

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de agosto de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar ésta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de pensiones no contributivas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

Beneficiaria: Juana Sánchez Rodríguez.
NIF: ***0822**.
Expediente: 758-2019-00054091-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Rafael Reyes Reyes.
NIF: ***8542**.
Expediente: 758-2019-00054319-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiaria: Antonia Fernández Martínez.
NIF: ***9192**.
Expediente: 758-2019-00054147-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Antonio Padilla Fernández.
NIF: ***2043**.
Expediente: 758-2019-00054299-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Antonio de Cotallo Sualis.
NIF: ***3212**.
Expediente: 758-2019-00053883-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiaria: Sara Casas Hernández.
NIF: ***9712**.
Expediente: 758-2019-00054240-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiaria: Carmen Rodríguez Cabeza.
NIF: ***5591**.
Expediente: 758-2019-00054281-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Juan Antonio Roales Angua.
NIF: ***5029**.
Expediente: 758-2019-00054217-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Joaquín Hernández Miinuesa.
NIF: ***2853**.
Expediente: 758-2019-00053854-1.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Manuel Ramón Nevado Pastor.
NIF: ***7503**.
Expediente: 758-2019-00054164-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Juan José Amaya Amaya.
NIF: ***0674**.
Expediente: 758-2019-00054116-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiaria: Susana Manzano Molina.
NIF: ***2621**.
Expediente: 758-2019-00054202-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: José Monge Castro.
NIF: ***7807**.
Expediente: 758-2019-00054233-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiaria: Manuela Barba Domínguez.
NIF: ***1344**.
Expediente: 758-2019-0054153-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: Juan Roldán Campos.
NIF: ***2492**.
Expediente: 758-2019-00054104-2.
Acto notificado: Suspensión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de agosto de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos.

190117.350 RESOLUCIONES DE INADMISIÓN

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)561-2019-17387-1	30225930C
(DPSE)561-2019-21695-1	28697313Y
(DPSE)561-2019-23173-1	28627750H
(DPSE)561-2019-24306-1	28725483R

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de agosto de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de pensiones no contributivas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

Beneficiaria: Doña Julia Moya de la Maza.

NIF: ***0580**.

Expediente: 786-2019-00001041-1.

Acto notificado: Res. desistimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: 30 días hábiles.

Beneficiario: Don José María Domínguez Gutiérrez.

NIF: ***6994**.

Expediente: 786-2019-00003114-3.

Acto notificado: Res. denegatoria.

Recursos o plazo de alegaciones: 30 días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 30 de agosto de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Oleo Laguna, S.L.

NIF: B19569136.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0133/19 CA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 28.8.2019 y modelo 0482180155010.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 30 de agosto de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la Denegación de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en esta provincia.

Núm. Expte.: AAU/HU/005/19.

Ubicación: En el término municipal de Gibraleón (Huelva).

Promotor: Trisasur, S.L.

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el anexo. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva por la que se Deniega a Trisasur, S.L., la modificación sustancial de su Autorización Ambiental Unificada de puesta en riego de la finca «Los Centenales», parcelas 264 y 265 del polígono 27 del término municipal de Gibraleón (Huelva) con motivo de la actuación definida en el Proyecto de Balsa de Regulación núm. 2 en la misma finca «Los Centenales». (Exptediente: AAU/HU/005/19).

Huelva, 29 de agosto de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	52324655T	ACUERDO INICIO	HU/0389/19	10 DÍAS
2	29612190N	ACUERDO INICIO	HU/0414/19	10 DÍAS
3	48939044N	ACUERDO INICIO	HU/0417/19	10 DÍAS
4	48910864F	ACUERDO INICIO	HU/0419/19	10 DÍAS
5	49110261V	ACUERDO INICIO	HU/0420/19	10 DÍAS

Huelva, 30 de agosto de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF/CIF: 26.250.861-H.

Expediente: JA/107/2019.

Fecha acto notificado: 7.8.2019.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este trámite de audiencia.

Jaén, 30 de agosto de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona o entidad interesada el acto administrativo, relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal, que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF/CIF: X2607819X.

Expediente: JA/18/2019.

Fecha acto notificado: 30.7.2019.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este trámite de audiencia.

Jaén, 30 de agosto de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CA-01591/2018 Matrícula: 8925JKD Nif/Cif: B91330795 Co Postal: 41860 Municipio: GERENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-02223/2018 Matrícula: Nif/Cif: B51037661 Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-02299/2018 Matrícula: 7930FZB Nif/Cif: B90106139 Co Postal: 41300 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-02355/2018 Matrícula: 9416HWY Nif/Cif: B91384925 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-02464/2018 Matrícula: 8170FZG Nif/Cif: B91886424 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-02589/2018 Matrícula: Nif/Cif: ***5615** Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02655/2018 Matrícula: 8815GGM Nif/Cif: ***1716** Co Postal: 13240 Municipio: SOLANA (LA) Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00070/2019 Matrícula: 7112FWN Nif/Cif: B02555795 Co Postal: 02630 Municipio: RODA (LA) Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00118/2019 Matrícula: 0073DKZ Nif/Cif: B29837341 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00514/2019 Matrícula: 7853HBW Nif/Cif: ***5982** Co Postal: 11312 Municipio: SAN ENRIQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-00619/2019 Matrícula: 5561BCL Nif/Cif: ***7434** Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00714/2019 Matrícula: Nif/Cif: B28378271 Co Postal: 28008 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-00718/2019 Matrícula: 6893BRR Nif/Cif: ***4284** Co Postal: 11202 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 26 de agosto de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-01891/2017 Matrícula: 9955CTZ Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2017 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-01938/2017 Matrícula: 9955CTZ Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2017 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02192/2017 Matrícula: Nif/Cif: B66604232 Co Postal: 08001 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-02359/2017 Matrícula: 0656DJW Nif/Cif: B72058712 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2017 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-02183/2018 Matrícula: Nif/Cif: ***2298** Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02190/2018 Matrícula: 7297FXG Nif/Cif: ***4256** Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 3000 Euros

Expediente: CA-02330/2018 Matrícula: 8088FCP Nif/Cif: ***4040** Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-02541/2018 Matrícula: 8546FSS Nif/Cif: B92210871 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02594/2018 Matrícula: Nif/Cif: B41688961 Co Postal: 41500 Municipio: SEVILLA
Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87
Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02606/2018 Matrícula: Nif/Cif: B41688961 Co Postal: 41500 Municipio: SEVILLA
Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87
Sancion: 1001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 26 de agosto de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.11 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros
Expediente: CA-00025/2019 Matrícula: 3909KHJ Nif/Cif: ****0389* Co Postal: 32002 Municipio:
OURENSE Provincia: Orense Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas:
141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00030/2019 Matrícula: 3909KHJ Nif/Cif: ****0389* Co Postal: 32002 Municipio:
OURENSE Provincia: Orense Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas:
140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-00031/2019 Matrícula: 3909KHJ Nif/Cif: ****0389* Co Postal: 32002 Municipio:
OURENSE Provincia: Orense Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas:
140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-00032/2019 Matrícula: 3909KHJ Nif/Cif: ****0389* Co Postal: 32002 Municipio:
OURENSE Provincia: Orense Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas:
140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00033/2019 Matrícula: 3909KHJ Nif/Cif: ****0389* Co Postal: 32002 Municipio:
OURENSE Provincia: Orense Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas:
140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00035/2019 Matrícula: 3909KHJ Nif/Cif: ****0389* Co Postal: 32002 Municipio:
OURENSE Provincia: Orense Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas:
141.9 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-00107/2019 Matrícula: 5127CMX Nif/Cif: ***3541** Co Postal: 18340 Municipio:
GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas:
140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00111/2019 Matrícula: 5127CMX Nif/Cif: ***3541** Co Postal: 18340 Municipio:
GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas:
140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00470/2019 Matrícula: 6076KNC Nif/Cif: B72249105 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-00496/2019 Matrícula: 2909BKK Nif/Cif: B93206217 Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00719/2019 Matrícula: Nif/Cif: B11698578 Co Postal: 11403 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00722/2019 Matrícula: M 006313ZF Nif/Cif: ***0693** Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00772/2019 Matrícula: 9652FTX Nif/Cif: B11805314 Co Postal: 11400 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-01028/2019 Matrícula: 3634DZF Nif/Cif: B93370757 Co Postal: 29693 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-01069/2019 Matrícula: 4165FYN Nif/Cif: B91518514 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01077/2019 Matrícula: 1843HRL Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01090/2019 Matrícula: B 009767WV Nif/Cif: B11682531 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz

Expediente: CA-01136/2019 Matrícula: 0410JPS Nif/Cif: ***6746** Co Postal: 11379 Municipio: ESTACION FERREA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la

citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 27 de agosto de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-00571/2018 Matrícula: Nif/Cif: F72260797 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00577/2018 Matrícula: Nif/Cif: F72260797 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-00581/2018 Matrícula: 8905FZZ Nif/Cif: B72226384 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-01106/2018 Matrícula: Nif/Cif: B14980817 Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-01340/2018 Matrícula: Nif/Cif: B72310089 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-01534/2018 Matrícula: 1277CDK Nif/Cif: B93231363 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01535/2018 Matrícula: 1277CDK Nif/Cif: B93231363 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-01651/2018 Matrícula: 7951FZL Nif/Cif: B11930476 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01652/2018 Matrícula: Nif/Cif: B11930476 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01779/2018 Matrícula: 7048CLW Nif/Cif: B11930476 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01798/2018 Matrícula: Nif/Cif: B91678052 Co Postal: 41703 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-01859/2018 Matrícula: 4550FMZ Nif/Cif: B72004260 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01863/2018 Matrícula: 4550FMZ Nif/Cif: B72004260 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-01931/2018 Matrícula: 4656HFM Nif/Cif: ***7695** Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-01984/2018 Matrícula: 2618BJW Nif/Cif: ***2330** Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01985/2018 Matrícula: 2618BJW Nif/Cif: ***2330** Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02046/2018 Matrícula: M 006313ZF Nif/Cif: ***0693** Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02178/2018 Matrícula: CA007946BP Nif/Cif: B11451853 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-02249/2018 Matrícula: 1843HRL Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02704/2018 Matrícula: 8293CNG Nif/Cif: J11739224 Co Postal: 11593 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 29 de agosto de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-00119/2019 Matrícula: 2931KCF Nif/Cif: B11563608 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 950 Euros.

Expediente: CA-00335/2019 Matrícula: 8580JWB Nif/Cif: B36413839 Co Postal: 36980 Municipio: GROVE (O) Provincia: Pontevedra Fecha de denuncia: 3 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Expediente: CA-00526/2019 Matrícula: 2496GFZ Nif/Cif: ****6170* Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 5 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sanción: 201 Euros.

Expediente: CA-00696/2019 Matrícula: 4729JDH Nif/Cif: ***3408** Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: CA-00724/2019 Matrícula: 4729JDH Nif/Cif: ****408** Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: CA-00733/2019 Matrícula: 3053FKN Nif/Cif: B29600491 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.15.7 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: CA-00734/2019 Matrícula: 3053FKN Nif/Cif: B29600491 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Expediente: CA-00735/2019 Matrícula: 3053FKN Nif/Cif: B29600491 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Expediente: CA-00736/2019 Matrícula: 3053FKN Nif/Cif: B29600491 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: CA-00737/2019 Matrícula: 3053FKN Nif/Cif: B29600491 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: CA-00749/2019 Matrícula: 5479CYC Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.5.18 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Expediente: CA-00750/2019 Matrícula: 8521KBC Nif/Cif: B11367620 Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros.

Expediente: CA-00754/2019 Matrícula: 3954JNW Nif/Cif: ***5092** Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 4 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: CA-00755/2019 Matrícula: 3954JNW Nif/Cif: ***5092** Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 4 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros.

Expediente: CA-00774/2019 Matrícula: 8615BZW Nif/Cif: B72073976 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 8 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sanción: 201 Euros.

Expediente: CA-00776/2019 Matrícula: Nif/Cif: B93562387 Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Expediente: CA-00787/2019 Matrícula: Nif/Cif: B72214521 Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 9 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros.

Expediente: CA-00799/2019 Matrícula: 5776HMR Nif/Cif: ***6652** Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: CA-00808/2019 Matrícula: 8323FRJ Nif/Cif: B72213598 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros.

Expediente: CA-00847/2019 Matrícula: 1700FNK Nif/Cif: ***8955** Co Postal: 02006 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: CA-00850/2019 Matrícula: 1700FNK Nif/Cif: ***8955** Co Postal: 02006 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: CA-00872/2019 Matrícula: 5519HVG Nif/Cif: B11962834 Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros.

Expediente: CA-00905/2019 Matrícula: 3722GYT Nif/Cif: B11555810 Co Postal: 11520 Municipio: ROTA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.7 LEY 16/87 42 ,51 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: CA-00908/2019 Matrícula: Nif/Cif: B91915330 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros.

Expediente: CA-00924/2019 Matrícula: 3051DMJ Nif/Cif: ***3595** Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 4 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Expediente: CA-00957/2019 Matrícula: 1517DRS Nif/Cif: B91005470 Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: CA-00989/2019 Matrícula: 2832BJW Nif/Cif: B91075770 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: CA-00991/2019 Matrícula: 2031JMJ Nif/Cif: B11014164 Co Postal: 11369 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01071/2019 Matrícula: Nif/Cif: B90123803 Co Postal: Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros.

Expediente: CA-01079/2019 Matrícula: 6631CJV Nif/Cif: B90191685 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros.

Expediente: CA-01131/2019 Matrícula: Nif/Cif: ***5469** Co Postal: 11311 Municipio: GUADIARO Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 1 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros.

Expediente: CA-01132/2019 Matrícula: 7303DXC Nif/Cif: ***0044** Co Postal: 11330 Municipio: JIMENA DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros.

Expediente: CA-01133/2019 Matrícula: 7303DXC Nif/Cif: ***0044** Co Postal: 11330 Municipio: JIMENA DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982,

de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 30 de agosto de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 1 de agosto de 2019, del Consorcio para el desarrollo de la promoción turística y medioambiental del Parque Natural de las Sierras Tejeda y Almijara, de modificación de Estatutos. (PP. 2148/2019).

La Junta General del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2019, acordó por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del total de entes consorciados, aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos con esta nueva denominación de Consorcio para el desarrollo de la promoción turística y medioambiental del Parque Natural de las Sierras Tejeda y Almijara, anteriormente denominado Consorcio para el desarrollo local y urbanístico del Parque Natural de las Sierras Tejeda, encontrándose dicho Texto Refundido expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 74.2 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Canillas de Albaida, 1 de agosto de 2019.- El Presidente, Jorge Martín Pérez.